

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

“PARA EL IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD”.

1. PROLOGO.

1.1.NECESIDAD DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA.

1.2.Pertinencia y Conveniencia.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto Nacional 092 de 2017 establece:

*“**Artículo 1o. Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Así mismo, la **“Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”**, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem III bajo el epígrafe **“Aspectos Generales”**, literal A, bajo la denominación: **“Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017”**, establece que: **“El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo...”**

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los contratos a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015; disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De tal manera que las autoridades – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política, amén de que el Principio de Planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio.

En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado en los siguientes términos:

“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.

ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.

iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

v) *La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.*

vi) *La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...". (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664)*

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

Recientemente, el honorable Consejo de Estado se pronunció en los siguientes términos, respecto de la obligatoriedad de que las entidades estatales, previo a cualquier contratación, elaboren los correspondientes estudios previos:

"...la Administración Pública debe establecer de antemano, para cualquier contratación que realice, cuáles son las necesidades que debe satisfacer en un momento determinado, priorizando aquellas que requieran acciones de gran envergadura o que tengan carácter inmediato o urgente, para con base en ello proceder a diseñar el plan que le permitirá lograr los objetivos propuestos a través del estudio de qué es lo que requiere contratar, todo en aras de lograr la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo para la satisfacción del interés general. Esta es la primera y más importante fase dentro de la planificación contractual, pues es el fundamento de todas las acciones que va a tomar la entidad estatal...

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Además de lo anterior, la entidad estatal que desee contratar y haya delimitado la necesidad para ello, debe proceder a efectuar un análisis de la oportunidad y conveniencia con la celebración del contrato, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 25 del Estatuto Contractual, con el fin de determinar la verdadera necesidad de realizar contratos en beneficio de la Administración en un momento y bajo unas condiciones específicas, para lo cual se realiza todo un juicio de valoración por quien ejerce funciones administrativas. Entonces, se hace necesaria una evaluación previa de la situación, no solamente para llegar a la conclusión de que se necesita el contrato, sino para determinar la figura a utilizar; es así como se define la idea de contratar, puesto que de ese análisis fáctico derivará la sustentación del acto administrativo que da inicio a la actuación por parte de la entidad respectiva" **(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN SEGUNDA; SUBSECCIÓN A; CONSEJERO PONENTE: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ; Bogotá, D.C; 7 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) RADICACIÓN: 11001-03-25-000-2012-00079-00 (0299-2012)**

Conforme el contenido de las normas jurídicas y los lineamientos jurisprudenciales que vienen citados resulta necesaria la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de cualquier contrato Estatal se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos, y dentro de ellos la elaboración de un estudio previo.

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: **la elaboración y el desarrollo de los estudios previos**

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar es un ente descentralizado, dotado de personería jurídica, que goza de autonomía administrativa y financiera, encargado de administrar los recursos físicos, económicos, ambientales y humanos del Municipio, y proponer las políticas de planeación económica, social, ambiental y territorial, con el fin de orientar el desarrollo del municipio y su integración con el entorno regional, de acuerdo con las competencias y atribuciones asignadas las Leyes. En este sentido el artículo 311 de la Constitución política establece:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Constitución y las leyes".

Lo anterior se articula con el artículo 2º de la Carta Superior que establece lo siguiente:

"Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..."

En un orden cronológico a partir de la dinámica del conflicto armado en Colombia, el gobierno nacional ha expedido un conjunto de Leyes, Decretos, Documentos CONPES, Sentencias y un sin número de Autos en beneficio de las víctimas, en el marco de la justicia transicional, entre otros, de carácter obligatorio que rigen para la atención a las víctimas, además de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia y dentro de este compendio normativo se resalta el articulado y las disposiciones que aplican y posibilitan para hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición y finalmente la materialización de sus derechos constitucionales; que sirven de soporte en la construcción del PAT y demás normas que se enuncian aquí seguido, a fin de integrar las políticas públicas de atención a víctimas del orden nacional, con los niveles departamentales y locales, atendiendo también varios pronunciamientos que dan lugar a la implementación de la política pública en el orden territorial.

Ley 387 de 1997 "Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia."

Que al tenor de lo dispuesto en la Ley 387 de 1997 en su artículo 3º dice: (...) - ***De la responsabilidad del Estado.*** Es responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia. (...). Donde se tendrán en cuenta los principios de subsidiaridad, complementariedad, descentralización y concurrencia en los cuales se asienta la organización del Estado colombiano.

Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."

Por su parte, con la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011 ***"Por la cual se dictan medidas de***

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones." en su Artículo 168 se determinó que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como la entidad del nivel nacional encargada de coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, con respecto a la ejecución e implementación de la política Pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, asumiendo las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

Establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Alineado a los postulados de la Ley 1448 de 2011, su Decreto reglamentario 4800 de 2011 hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015, y en la Resolución 1668 de 2020 de la Unidad de Víctimas, que adopta el Protocolo de la Participación Efectiva de las Víctimas, así como en las demás normas y jurisprudencia complementaria, se da paso a los espacios institucionales de las Mesas de Víctimas que están sustentadas en la Constitución Nacional, como desarrollo de los principios de la democracia representativa y participativa, y la tutela especial a poblaciones vulnerables; por otra parte responde a la jurisprudencia que desarrolla el derecho a la participación de la población víctima del conflicto armado, en este sentido y asociado al cumplimiento de la legislación colombiana en esta materia podemos decir que se encuentra funcionando la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas en el municipio de Santa Rosa de Bolívar que en buena hora hace parte de los espacios institucionales de representación de la población afectada por el conflicto para la interlocución con el Estado y su finalidad es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las víctimas.

También es parte fundamental del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SNARIV, así mismo se señala que la Mesa de Participación no es una asamblea de víctimas, o de sus organizaciones; a pesar de que sus integrantes son postulados por Organizaciones de Víctimas, una vez son elegidos y forman parte de la mesa, representan a la totalidad de víctimas presentes en el municipio de Santa Rosa de Bolívar en el Departamento de Bolívar.

Decreto ley 4633 de 2011. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

comunidades indígenas.

Decreto ley 4634 de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano.

Decreto ley 4635 de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Decreto 4829 de 2011 (Restitución de Tierras. Se establecen las reglas en las actuaciones administrativas del Registro de Tierras despojadas y abandonadas forzosamente, que garanticen la aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia de la función administrativa. Tarta sobre asuntos relativos con la restitución jurídica y material de tierras, con el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, el pago de las compensaciones a que haya lugar, la administración del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y otros aspectos necesarios para ejecutar los fines y propósitos de la ley.

Decreto 1084 de 2015 / Decreto 4800 de 2011. Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en el cual se recopila lo indicado en el decreto 4800 de 2011 y establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.

Decreto 1084 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”

Al tenor de lo dispuesto en el **Decreto 1084 DE 2015** en su artículo 2.2.8.3.1 indica: (...) - Planes de acción territorial para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. Los planes de acción territorial contemplan las medidas de asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. Los planes serán elaborados por los departamentos, municipios y distritos con la participación de las víctimas. Deben ser coherentes con el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y con los Planes de Desarrollo Territoriales. Contendrán como mínimo, la caracterización de las víctimas de la respectiva jurisdicción que considerará los distintos hechos victimizantes, la asignación presupuestal correspondiente, así como el mecanismo de seguimiento y de evaluación con metas e indicadores (...).

Así mismo el **Decreto 1084 DE 2015** en su artículo 2.2.8.3.1.5 señala: (...) Formulación del Plan de Acción Territorial para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas (PAT). Las entidades territoriales diseñarán el Plan de Acción Territorial (PAT) a partir de los programas, metas y recursos incluidos en el respectivo Plan de Desarrollo territorial y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

2.2.8.3.1 del presente decreto, el PAT será adoptado por el Comité Territorial de Justicia Transicional en el mes siguiente a la aprobación del Plan de Desarrollo territorial (...).

(...) El Plan de Acción Territorial (PAT) deberá especificar, además de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 2.2.8.3.1. del presente Decreto, los programas y proyectos de la entidad territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, e incluir las metas y recursos anualizados para garantizar el goce efectivo de derechos. Dichas metas y recursos serán indicativos para los cuatro (4) años siguientes a la adopción del PAT, según lo definido en el Plan Territorial de Desarrollo (...).

(...) PARÁGRAFO. Además de lo dispuesto en el artículo 2.2.8.3.3. del presente Decreto, el Plan de Acción Territorial (PAT) deberá estar coordinado en cada vigencia con los programas, metas y recursos incluidos en el POAI y en el Presupuesto de la entidad territorial, y con las metas y planes definidos por el Gobierno nacional en el Plan Nacional de Desarrollo. Este Plan deberá articular todos los demás planes que desarrollen los componentes de la política pública dirigida a las víctimas, tales como el Plan de Retornos y Reubicaciones, el Plan de Reparación Colectiva, el Plan de Prevención, el Plan de Contingencia, el Plan de Acción contra Minas Antipersonal y el Plan Operativo de Sistemas de Información. Estos planes serán construidos de acuerdo con las necesidades, al contexto territorial y a las disposiciones legales vigentes (...).

De acuerdo con el esquema anteriormente presentado, la Política de Víctimas y Restitución de Tierras se estructura en cuatro (4) componentes fundamentales, los cuales reflejan y desarrollan los objetivos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y en los Decretos Ley Étnicos.

Cada componente posee una naturaleza y alcance propios; sin embargo, ninguno por sí solo resulta suficiente para responder integralmente a las múltiples y complejas necesidades de la población víctima. Por tal motivo, su implementación exige acciones coordinadas, articuladas y simultáneas entre las diferentes medidas que los integran, garantizando un abordaje coherente, inclusivo y eficaz.

El conflicto armado interno ha generado profundas afectaciones sociales, económicas, culturales y emocionales en millones de colombianos, ocasionando hechos victimizantes como desplazamiento forzado, homicidios, desapariciones, amenazas, despojo de tierras, reclutamiento forzado, violencia sexual y otras graves vulneraciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Estas situaciones han impactado significativamente a las comunidades rurales y urbanas del municipio de Santa Rosa de Bolívar, donde un importante número de personas se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas y continúan requiriendo atención integral por parte del Estado.

En este contexto, y con el propósito de incorporar adecuadamente la política de víctimas dentro

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

del Plan de Desarrollo Municipal, a continuación, se detallan los componentes, medidas y ejes transversales que la conforman:

1. Componente de Prevención y Protección

El Estado, en cumplimiento de su deber constitucional y legal, debe implementar programas, estrategias y mecanismos orientados a prevenir las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Estas acciones incluyen tanto la prevención temprana como la prevención urgente, enfocadas en la identificación oportuna de riesgos y en la adopción de medidas que impidan la repetición de hechos victimizantes.

Asimismo, se deben garantizar medidas de protección integral dirigidas a las víctimas, testigos y funcionarios que participen en los procedimientos administrativos y judiciales de reparación especialmente en los procesos de restitución de tierras, pudiendo extenderse dichas medidas al núcleo familiar de las personas protegidas.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 1448 de 2011, y teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado, la protección se constituye como una medida preferente de reparación.

En el caso de los grupos étnicos, los Decretos Ley Étnicos disponen medidas de protección específicas orientadas a detener los factores estructurales y subyacentes al conflicto armado. Dichas medidas operan en dos dimensiones complementarias: la individual, centrada en la seguridad personal de los miembros de los pueblos y comunidades, y la colectiva, enfocada en la preservación de su identidad cultural, sus territorios y formas de organización.

2. Componente de Atención y Asistencia

Este componente tiene como objetivo restablecer las condiciones de vida digna de las personas víctimas, promoviendo su reintegración social, política y económica, y garantizando el goce efectivo de los derechos que les han sido vulnerados a causa del conflicto armado interno.

La atención y asistencia comprenden un conjunto de acciones humanitarias, psicosociales y socioeconómicas orientadas a la recuperación integral de las víctimas. En el marco de los Decretos Ley Étnicos, estas acciones deben aplicarse bajo un enfoque diferencial y étnico, respetando los usos, costumbres y prácticas culturales de los pueblos y comunidades étnicas, y evitando cualquier tipo de daño, revictimización o trato discriminatorio.

3. Componente de Reparación Integral

Según la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, la reparación a las víctimas del conflicto debe ser efectiva, integral y diferenciada, orientada a restituir derechos, reconocer los

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

daños ocasionados y restablecer la dignidad de las personas y comunidades afectadas.

La reparación puede ser individual o colectiva, dependiendo del tipo de afectación y del número de víctimas involucradas. Este componente incluye diversas medidas, entre las cuales se destaca la restitución de tierras y territorios como una acción fundamental para garantizar la reparación material, simbólica y territorial. Asimismo, incorpora medidas de rehabilitación, satisfacción, indemnización y garantías de no repetición, que en conjunto buscan reconstruir el tejido social, fortalecer la confianza institucional y promover la reconciliación nacional.

4. Eje Transversal

De acuerdo con la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, los ejes transversales garantizan la coherencia y sostenibilidad de la política en su conjunto. Este eje está conformado por cuatro medidas principales:

- Participación efectiva de las víctimas, garantizando su voz en los espacios de decisión y seguimiento de la política pública.
- Sistema de información, que permite la gestión, articulación y actualización de los datos sobre las víctimas, asegurando la trazabilidad y transparencia de las acciones.
- Fortalecimiento institucional, dirigido a consolidar la capacidad técnica, administrativa y operativa de las entidades responsables.
- Enfoque diferencial y étnico, que asegura la inclusión, el respeto a la diversidad cultural y la atención prioritaria a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad

El Artículo 174 de la Ley establece las funciones y competencias de las entidades territoriales en la implementación de la PPV, las cuales deben quedar incluidas en los respectivos planes de desarrollo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. En desarrollo de las funciones y competencias de las entidades territoriales, los artículos 2.2.8.3.1 y 2.2.8.3.2 del Decreto 1084 de 2015 definen al Plan de Acción Territorial como el instrumento de planificación de la Política Pública de Víctimas que se implementará durante la vigencia del Plan de Desarrollo Territorial, y que debe articular con los diferentes instrumentos de planificación y ejecución de la política pública.

En este orden de ideas, el Plan de Acción Territorial (PAT) constituye la principal herramienta de planeación y gestión a través de la cual las administraciones locales organizan, ejecutan y hacen seguimiento a la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

El PAT permite que las entidades territoriales realicen su planeación anual, teniendo en cuenta los

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

componentes, medidas y ejes transversales de la política de víctimas, orientados a garantizar la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral. Su diseño se fundamenta en la Ley 1448 de 2011 y en los Decretos Ley Étnicos, y busca asegurar la coherencia entre la planeación territorial y los lineamientos nacionales establecidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

En este sentido, el PAT facilita la gestión integral y articulada de las diferentes Secretarías, oficinas y dependencias de la administración municipal o departamental, permitiendo que cada una, de acuerdo con su presupuesto y competencias, diseñe y ejecute acciones concretas relacionadas con la Política Pública de Víctimas. Asimismo, el PAT promueve la identificación de necesidades de articulación, concurrencia y subsidiariedad entre los distintos niveles de gobierno —nacional, departamental y municipal—, garantizando así una respuesta institucional coordinada y efectiva.

De esta manera, el PAT integra en un solo instrumento los compromisos de la entidad territorial con otros planes, programas y estrategias que incluyen componentes de la política de víctimas, tales como el Plan de Desarrollo Territorial (PDT), el Plan Nacional de Desarrollo (PND), los Planes Sectoriales y los Planes de Acción de Enfoque Diferencial y Étnico. Esta articulación permite la armonización de metas, recursos y responsabilidades, evitando duplicidades y fortaleciendo la eficiencia del gasto público orientado a la reparación y restitución de derechos.

En esencia, el Plan de Acción Territorial representa una apuesta estratégica dentro del marco del modelo de Justicia Transicional colombiano, que durante más de catorce (14) años ha implicado un esfuerzo integral del Estado para garantizar el reconocimiento, la atención y la reparación de las víctimas. Su propósito es contribuir a que estas superen las condiciones de vulnerabilidad derivadas de las graves violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, promoviendo su reintegración social, económica y política, y facilitando su tránsito hacia el goce efectivo de los derechos.

En consecuencia, el PAT no solo es un instrumento técnico de planeación, sino también un mecanismo de justicia, memoria y reconstrucción del tejido social, que reafirma el compromiso del Estado y de las entidades territoriales con la verdad, la reparación y la no repetición

Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento para la atención diferencial: Declara un “Estado de cosas inconstitucional” en torno al no cumplimiento de las entidades del SNARIV con la obligatoriedad de atención a la población víctima de desplazamiento forzado.

En este sentido, en la sentencia que declara el estado de cosas inconstitucional por parte de la Corte Constitucional de Colombia frente a la protección tutelar de los derechos de las víctimas de desplazamiento armado en el marco del conflicto interno colombiano, que ha tenido un avance bastante significativo y muy importante para el reconocimiento de las víctimas como sujetos de

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

derecho y de especial protección; resultado obtenido después del fallo T-025/04, donde notoriamente el Gobierno nacional ha venido cumpliendo con la obligación que le asiste de impulsar las políticas orientadas a atender a las víctimas.

Conpes 4031 de 2021. Política nacional de atención y reparación integral a las víctimas: Contiene los objetivos de la política pública establecidos en el CONPES que buscan mitigar las afectaciones a la vida e integridad de las personas bajo el conflicto armado; mejorar las condiciones socioeconómicas de las víctimas y avanzar en su reparación integral; afianzar la articulación y superar las fallas en la institucionalidad dispuesta para el cumplimiento de la política pública de víctimas.

En este sentido, la Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, establece un conjunto de mecanismos, principios y medidas orientados a reducir las brechas de desigualdad social generadas por el conflicto armado interno, buscando garantizar condiciones de equidad, inclusión y justicia social para las personas y comunidades afectadas. El propósito fundamental de esta política es que, en la medida en que el país avance hacia la construcción de una paz estable y duradera, esta no se edifique sobre bases de inequidad o exclusión, pues tales condiciones podrían reproducir los espirales de violencia que históricamente han alimentado el conflicto. Por ello, la Ley adopta un enfoque preventivo, reparador y transformador, que busca no solo atender las consecuencias del conflicto, sino también transformar las causas estructurales de la vulnerabilidad y la desigualdad.

A partir de este marco, el Estado colombiano ha recurrido a mecanismos propios de la Justicia Transicional, incluso antes de la finalización total del conflicto armado, entendiendo que la reconciliación nacional requiere avanzar simultáneamente en el fortalecimiento del Estado de Derecho, el reconocimiento de los derechos de las víctimas, el esclarecimiento de la verdad, la búsqueda de justicia y la implementación de medidas de reparación integral. Estos esfuerzos se articulan con la adopción de herramientas de reconciliación y reconstrucción del tejido social, orientadas a garantizar las medidas de no repetición y a propiciar una sociedad más justa, equitativa y solidaria. De esta manera, la política de víctimas se convierte en una columna vertebral del proceso de paz y de la consolidación democrática del país.

En este contexto, el Municipio de Santa Rosa centra su gestión en la implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, priorizando programas y acciones orientados a los ejes de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Estas iniciativas se desarrollan de forma articulada con los niveles nacional y departamental, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

De igual forma, los entes territoriales —departamentos, distritos y municipios— tienen la obligación de

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

rendir información periódica a los organismos de control y seguimiento sobre las acciones ejecutadas en favor de la población víctima, asegurando la transparencia, trazabilidad y evaluación de resultados en relación con las metas, programas y estrategias definidas en el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (PAARIV) y en el Plan de Acción Territorial (PAT).

El cumplimiento de estas responsabilidades permite al municipio de Santa Rosa garantizar la coherencia de sus acciones con los objetivos nacionales de reparación, promover la participación activa de las víctimas en los procesos de planeación y control social, y avanzar hacia una gestión pública incluyente, centrada en los derechos y en la construcción de paz territorial.

No obstante, pese a los avances institucionales alcanzados, persisten importantes necesidades relacionadas con el fortalecimiento de los procesos de participación efectiva, la promoción de los derechos de las víctimas, la recuperación emocional y comunitaria, la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento organizativo de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, la generación de espacios de integración social y comunitaria, y el acceso oportuno a la oferta institucional disponible. Estas necesidades se hacen más evidentes en poblaciones con especial protección constitucional, tales como mujeres víctimas, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas y líderes de organizaciones de víctimas.

Adicionalmente, la población víctima continúa enfrentando condiciones de vulnerabilidad derivadas de los impactos acumulados del conflicto armado, expresadas en limitaciones para el acceso a oportunidades productivas, afectaciones psicosociales, debilitamiento de los procesos comunitarios y dificultades para ejercer plenamente sus derechos de participación e incidencia en la construcción de políticas públicas. Estas circunstancias demandan la implementación de acciones institucionales permanentes que permitan fortalecer las capacidades individuales y colectivas de las víctimas, promover su inclusión social y contribuir al restablecimiento de sus proyectos de vida.

De igual forma, la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas constituye uno de los principales mecanismos de interlocución entre la población víctima y el Estado. Su fortalecimiento resulta fundamental para garantizar el ejercicio efectivo de la participación ciudadana, la incidencia en la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, así como el control social sobre las acciones desarrolladas por las entidades que integran el SNARIV. Por esta razón, se requiere generar espacios de capacitación, acompañamiento institucional, integración y fortalecimiento organizativo que permitan consolidar el liderazgo y la representatividad de sus integrantes.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

La no ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Acción Territorial podría generar incumplimientos frente a las obligaciones legales asignadas a la entidad territorial, afectar el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación, limitar la participación efectiva de las víctimas en los escenarios institucionales y restringir el acceso de esta población a acciones orientadas a la garantía de sus derechos. Asimismo, podría impactar negativamente los procesos de seguimiento y evaluación realizados por los organismos de control y por las entidades responsables de la implementación de la Política Pública de Víctimas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita desarrollar las actividades contempladas en el Plan de Acción Territorial para las Víctimas, garantizando la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de la participación efectiva, la promoción de derechos, la atención psicosocial, la integración comunitaria, la formación ciudadana, el fortalecimiento organizativo y la construcción de escenarios de reconciliación, contribuyendo de esta manera al goce efectivo de derechos, a la reparación integral y a la consolidación de una paz estable y duradera en el municipio de Santa Rosa de Bolívar.

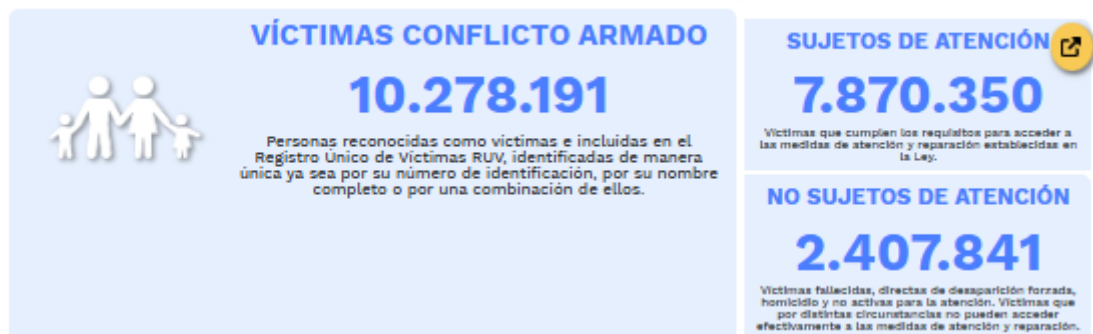
El diagnóstico del sector de víctimas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos una Mejor Historia 2024-2027" reconoce que las entidades territoriales, y en particular el Municipio de Santa Rosa, tienen un enorme compromiso ético, institucional y social con la población víctima del conflicto armado interno. Este compromiso se expresa en la implementación efectiva de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, garantizando el cumplimiento de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

En este sentido, la formulación de planes, programas y proyectos dirigidos a esta población debe estar plenamente armonizada con las verdaderas necesidades, expectativas y condiciones de las víctimas en el territorio. Esto implica reconocer la diversidad de experiencias y afectaciones que han sufrido, así como diseñar acciones pertinentes, sostenibles y con enfoque territorial y diferencial, que respondan a sus contextos particulares.

El reto del municipio de Santa Rosa consiste, por tanto, en consolidar un sistema local de atención y reparación integral que garantice el acceso equitativo a la oferta institucional, promueva la participación activa de las víctimas en los procesos de decisión y planificación, y contribuya al fortalecimiento del tejido social y la reconstrucción de la confianza en las instituciones.

IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL PAÍS

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

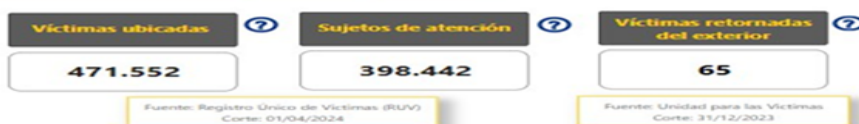


IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Según la unidad para las víctimas en el Departamento de Bolívar se encuentran ubicadas (471.552) víctimas: personas que han sufrido un daño, como consecuencia del conflicto armado interno, incluidas en el Registro Único de Víctimas, de esta las víctimas que cumplen con los requisitos de ley para acceder a las medidas de atención y reparación según la norma son (398.442), aquí otro dato de mencionar es el retorno de manera permanente de víctimas que actualmente se encuentran en el departamento (65).

En el Departamento de Bolívar se cuenta con 1 centro regional y 17 puntos de atención distribuidos en todo el Departamento.

Identificación población general



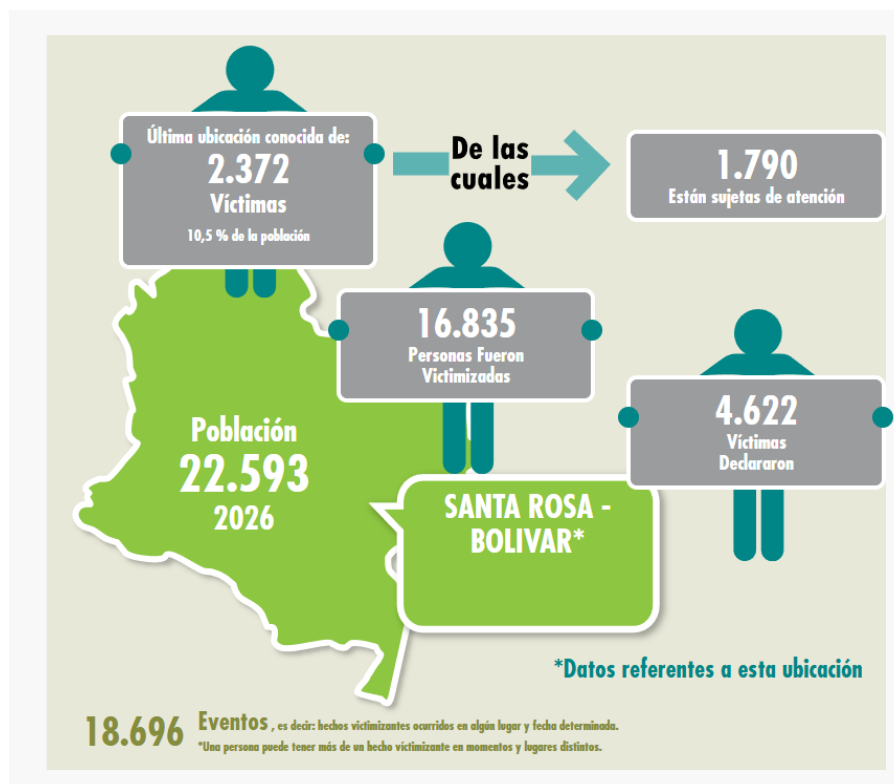
Estrategias de atención



Fuente: Unidad para las víctimas corte al 15/ 04/ 2024

IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

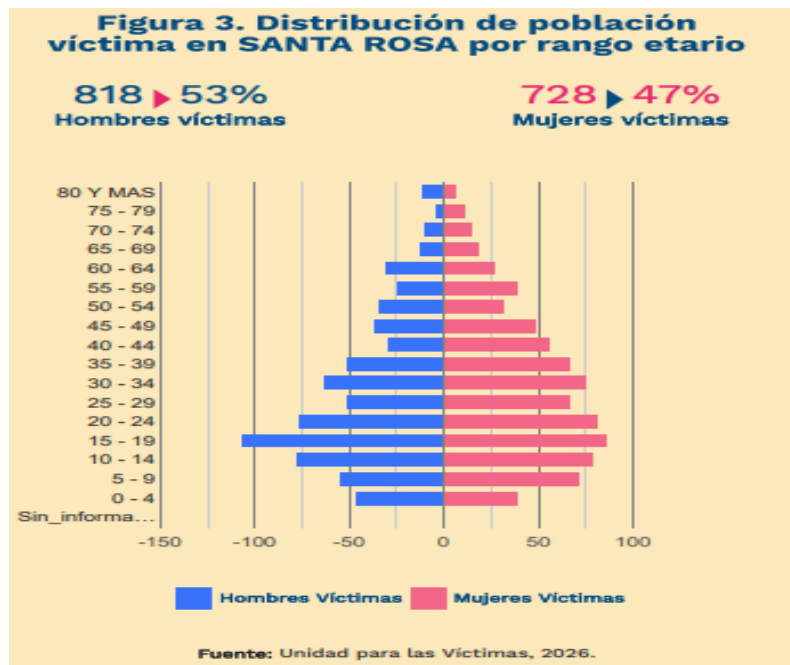


BOLETÍN FICHAS ESTADÍSTICAS SANTA ROSA – BOLIVAR – Abril 2026

La imagen muestra el número de hogares residentes en el municipio de SANTA ROSA. Es importante resaltar, que en virtud de la normatividad asociada a las medidas asistenciales en el marco de la ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, particularmente el Decreto 1084 de 2015, se contempla como unidad de análisis el hogar actual de las víctimas, entendiendo este como: "la persona o grupo de personas, parientes o no, donde al menos una de ellas está incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV) y donde todas ocupan la totalidad o parte de una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas". En atención a la definición anterior, la imagen destaca también el número de personas, que, si bien no están incluidos en el Registro Único de Víctimas, sí hacen parte de hogares que atiende a la definición anterior. A partir de estos agregados, se especifica también, el tamaño

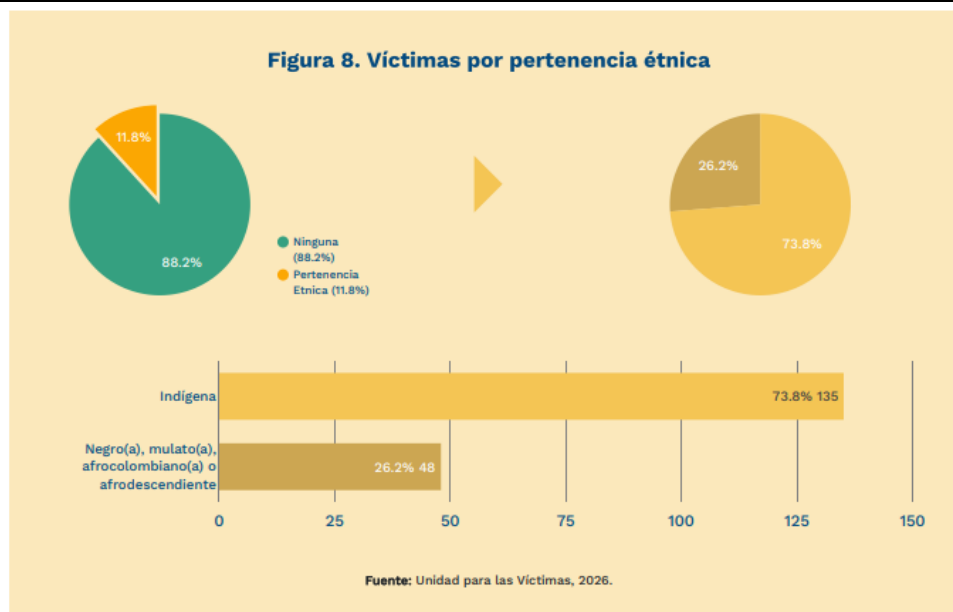
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

promedio de hogares víctimas para el municipio, así como el número de víctimas promedio en estos Hogares.



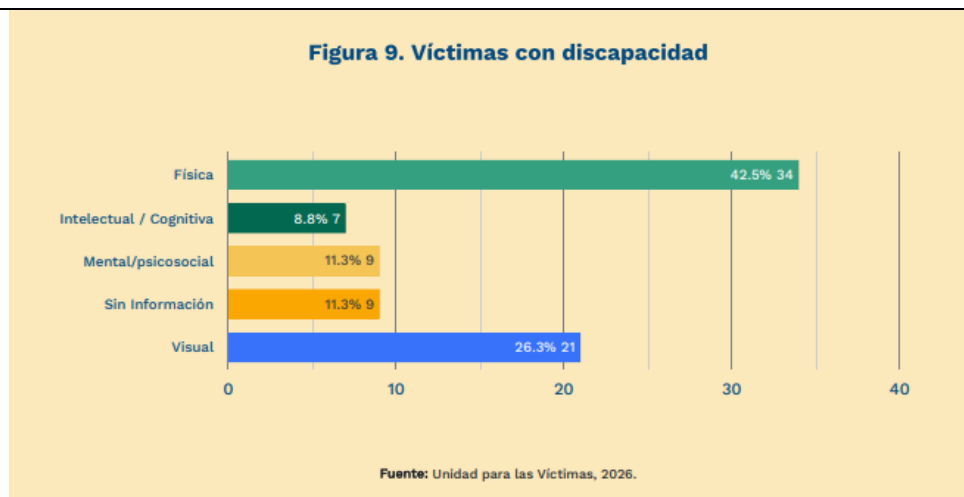
Se visualiza la información de la población víctima del municipio, tomando como referencia la proyección poblacional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para 2018. En el eje horizontal señala la cantidad de cada uno de los grupos etarios sobre el total de la población víctima. La figura refleja la relación sexo – edad de la población caracterizada. La distribución etaria tomada para estos datos corresponde a la edad de cada individuo al momento de la encuesta. El sexo se distribuye entre hombres y mujeres según su manifestación y un tercer grupo “ND” que corresponde a registros sin información. La distribución etaria y de sexo permite hacer una primera segmentación de población, útil para políticas diferenciadas que apunten a una atención acorde a la naturaleza de sus necesidades. La pirámide poblacional víctima, permitirá a las autoridades municipales proyectar la dinámica de crecimiento y tránsito generacional de su población, y así establecer planes, programas y proyectos que atiendan a las necesidades reales de la población víctima.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	



Se presentan la distribución poblacional de las víctimas para el municipio de SANTA ROSA, destacando el auto reconocimiento de pertenencia étnica, situación para la cual además se desagregará en cada uno de los grupos étnicos reconocidos oficialmente en el país. La identificación de eventual presencia de población víctima del conflicto armado con auto reconocimiento étnico posibilita a la institucionalidad, en los diferentes niveles de gobierno la generación de planes, programas y proyectos específicos que respondan a las necesidades, usos, costumbres territorialidad y organización social y política propias de las comunidades étnicas del país.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	



La figura a continuación presenta la prevalencia de las víctimas con discapacidad residentes en el municipio de SANTA ROSA, desagregando por cada uno de los cinco tipos de discapacidad referenciados previamente. Se resalta que los datos aquí mostrados no necesariamente obedecen a la constatación por diagnósticos médicos, sino obedecen a condiciones manifestadas por la población al momento de ser encuestadas. La identificación de población víctima para la cual concurre también una condición de discapacidad, deberá proyectar a las diferentes entidades involucradas en la atención, asistencia y reparación integral a población víctima, en los diferentes niveles de gobierno y de acuerdo a sus competencias, a la orientación de planes, programas y proyectos que atiendan a las condiciones y necesidades particulares de la población, en especial en los concernientes a los derechos a la Salud, la Educación y la Rehabilitación.

El Plan de Acción Territorial (PAT) constituye el principal instrumento de planeación, articulación y gestión mediante el cual las entidades territoriales organizan, ejecutan y realizan seguimiento a las acciones dirigidas a garantizar la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno. Su formulación corresponde a los municipios, distritos y departamentos, quienes deben elaborarlo con la participación efectiva de las víctimas y en armonía con los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015.

Los Planes de Acción Territorial tienen una vigencia de cuatro (4) años, coincidiendo con el periodo constitucional de los gobiernos territoriales, y deben guardar plena coherencia con el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), los Planes de Desarrollo Territorial y los demás instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación de la política pública de víctimas. Su

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

finalidad es garantizar que las acciones adelantadas por las entidades territoriales respondan de manera efectiva a las necesidades de la población víctima, promoviendo el goce efectivo de sus derechos y contribuyendo al restablecimiento de sus condiciones de vida.

La Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios establecen que las entidades territoriales tienen la obligación de incorporar dentro de sus procesos de planeación, programación presupuestal y ejecución institucional, medidas concretas orientadas a la prevención de nuevas vulneraciones, la protección de la población en riesgo, la atención humanitaria, la asistencia integral y la reparación de las víctimas del conflicto armado. En consecuencia, la formulación del PAT no constituye únicamente un requisito legal o administrativo, sino una herramienta estratégica que permite materializar en el territorio las políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos de las víctimas y a promover procesos de inclusión, recuperación y reconstrucción del tejido social.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal se convierte en el principal referente programático y financiero para la implementación del PAT, toda vez que en él se definen las metas, programas, proyectos y recursos destinados a la atención de la población víctima. Por ello, la correcta ejecución de las actividades contempladas en el PAT resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración municipal, así como para avanzar en el logro de los indicadores y metas establecidos en los instrumentos de planeación territorial.

Como resultado de este proceso de planeación participativa, se identificó la necesidad de desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la participación efectiva de las víctimas, la promoción y garantía de sus derechos, el fortalecimiento organizativo de las instancias de representación, la generación de espacios de integración comunitaria, la recuperación del tejido social, la promoción de la memoria histórica, el acompañamiento institucional y la implementación de estrategias que contribuyan a la reparación integral y a la construcción de paz territorial.

En el Municipio de Santa Rosa de Bolívar, mediante el Segundo Comité Territorial de Justicia Transicional realizado el día 12 de julio de 2024 en las instalaciones del Centro Cultural Carlos Gamarra, fueron socializados, revisados y aprobados el Plan de Acción Territorial para las Víctimas, el Plan de Contingencia para la Atención Humanitaria Inmediata y el Plan Integral de Prevención y Protección de los Derechos Humanos. Dichos instrumentos fueron contruidos con fundamento en las necesidades identificadas en la población víctima y en las directrices emitidas por las entidades del orden nacional competentes en la materia.

Asimismo, el municipio tiene la responsabilidad de garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas, escenario reconocido por la normatividad vigente como mecanismo legítimo de interlocución entre la población víctima y el Estado. El fortalecimiento de estos espacios permite mejorar los niveles de incidencia de las víctimas

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

en la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas que las afectan, fortaleciendo la gobernanza territorial y los procesos de control social.

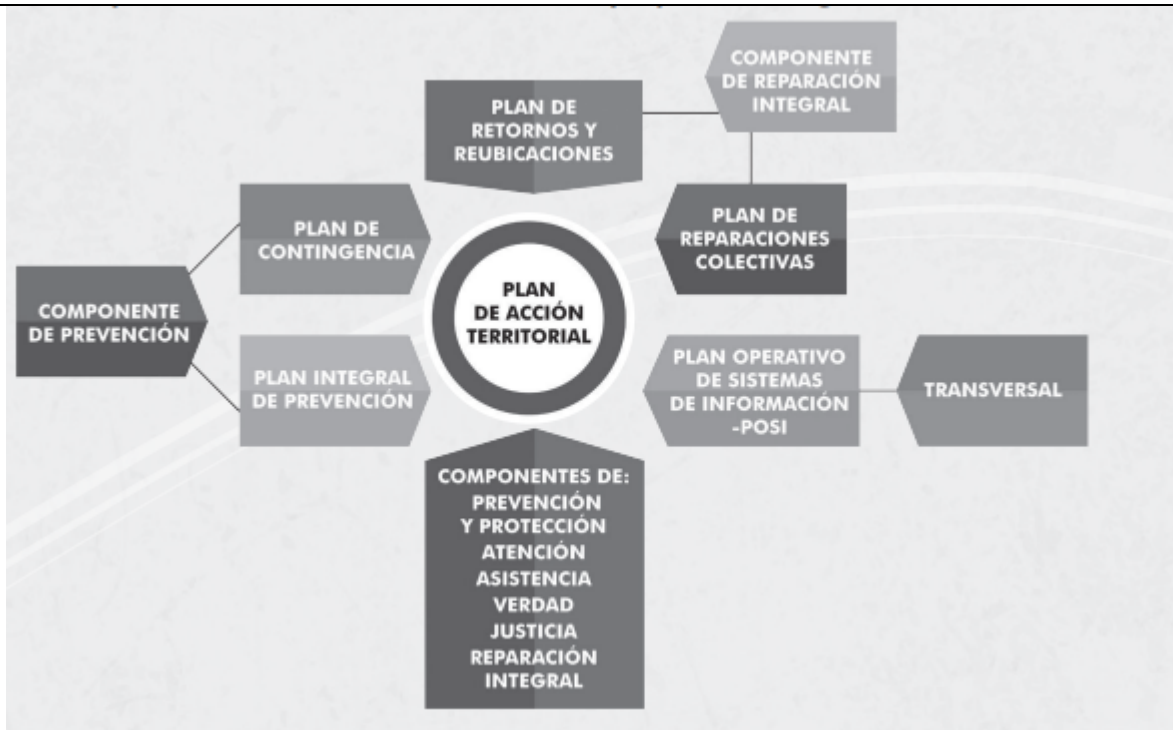
Adicionalmente, la población víctima del conflicto armado continúa enfrentando múltiples condiciones de vulnerabilidad derivadas de los daños ocasionados por los hechos victimizantes, los cuales han afectado su bienestar individual, familiar y comunitario. Estas circunstancias demandan la implementación permanente de acciones institucionales que promuevan la inclusión social, la recuperación emocional, la convivencia pacífica, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas y la reconstrucción de proyectos de vida, contribuyendo de esta manera a la superación de las brechas sociales generadas por el conflicto armado.

La no ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Acción Territorial podría afectar el cumplimiento de las obligaciones legales asignadas a la entidad territorial, limitar el acceso de la población víctima a las medidas de atención, asistencia y reparación integral, debilitar los espacios de participación efectiva y generar rezagos en el cumplimiento de las metas definidas por el municipio dentro de la Política Pública de Víctimas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción Territorial para las Víctimas del Municipio de Santa Rosa de Bolívar, garantizando el cumplimiento de las metas institucionales, el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana, la promoción de los derechos de las víctimas, la reconstrucción del tejido social y el avance efectivo en los principios de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, contribuyendo así a la consolidación de una paz estable y duradera en el territorio.

La entidad territorial en el desarrollo de los programas, proyectos y acciones definidas en su Plan de Acción Territorial (PAT), debe identificar los instrumentos de planeación municipal en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas con que cuenta cada departamento, municipio y/o distrito, estos podrán ser incorporados de manera transversal, para el abordaje de los componentes de política pública de víctimas descritos en el numeral 4.3 (Mapa de política pública de víctimas). De esta manera, es importante identificar los contenidos, metas, programas y proyectos que se proyectan en dichos planes, así mismo las fuentes de financiación que los soportan.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	



Los Planes de Acción Territorial para las Víctimas (PAT) constituyen el instrumento de planeación y gestión mediante el cual las entidades territoriales organizan, articulan y ejecutan las acciones orientadas a garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, conforme a los principios y disposiciones establecidos en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015.

Estos planes tienen una vigencia de cuatro (4) años, en concordancia con el período constitucional de los gobiernos territoriales, y deben guardar coherencia con el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y los demás instrumentos de planeación pública relacionados con la implementación de la Política Pública de Víctimas.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los PAT deben incorporar medidas específicas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral, orientadas a garantizar el restablecimiento de los derechos de la población víctima. Asimismo, deben contener metas, indicadores, responsables institucionales y recursos financieros que permitan asegurar la ejecución efectiva de las acciones programadas.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Territorial constituye el principal referente programático,

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

estratégico y presupuestal para la formulación del PAT, dado que en él se definen los objetivos, programas, proyectos y recursos destinados a la implementación de la Política Pública de Víctimas. Esta articulación garantiza que las acciones contempladas en el PAT se integren a la planeación general del desarrollo territorial y cuenten con respaldo institucional y financiero para su ejecución.

Conforme al grado de incorporación de la política pública de víctimas en los instrumentos de planeación territorial, las administraciones municipales deben adelantar procesos permanentes de actualización, fortalecimiento y ajuste de los PAT, con el propósito de mejorar su capacidad de respuesta frente a las necesidades de la población víctima y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de atención, asistencia y reparación integral.

Para el caso del Municipio de Santa Rosa, departamento de Bolívar, la Administración Municipal, en el marco del Segundo Comité Territorial de Justicia Transicional, realizado el día 12 de julio de 2024 en las instalaciones del Centro Cultural Carlos Gamarra, socializó y aprobó el Plan de Acción Territorial para las Víctimas, el Plan de Contingencia para la Atención Humanitaria Inmediata y el Plan Integral de Prevención y Protección de los Derechos Humanos.

En consecuencia, las acciones, programas y proyectos contemplados dentro del presente proceso fueron incorporados y avalados por dicha instancia de coordinación interinstitucional, garantizando su articulación con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, el Gobierno Departamental y el Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos una Mejor Historia 2024-2027".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y las disposiciones reglamentarias vigentes, las entidades territoriales tienen la obligación de incorporar dentro de sus planes de desarrollo los componentes fundamentales de la Política Pública de Víctimas, relacionados con la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral.

Para ello, los instrumentos de planeación territorial deben contemplar, como mínimo:

- El diagnóstico y caracterización de la población víctima residente en el territorio.
- Los programas, proyectos, estrategias, metas e indicadores orientados a la garantía de sus derechos.
- La definición de los recursos financieros, humanos, técnicos e institucionales necesarios para la implementación de las acciones previstas.
- Los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación que permitan medir el cumplimiento de los resultados propuestos.

En este contexto, el Plan de Acción Territorial para las Víctimas del Municipio de Santa Rosa se consolida como una herramienta estratégica de gestión pública que orienta la intervención institucional hacia la garantía efectiva de los derechos de las víctimas, fortalece la coordinación entre las entidades responsables y contribuye a la construcción de paz territorial, en armonía con los

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

principios de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición.

Así las cosas, el Plan de Desarrollo se convierte en el principal insumo para la construcción de los Planes de Acción Territorial dotando de coherencia el establecimiento de estrategias, metas, indicadores, líneas base, programas, subprogramas y presupuesto dirigidos a la población víctima del conflicto armado.

Ahora bien, de acuerdo al análisis anterior el plan de desarrollo "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027", articula una serie de acciones con el fin de buscar las soluciones viables a las diferentes problemáticas públicas que aquejan a la población del Municipio de Santa Rosa para el próximo cuatrienio.

La administración tiene un enorme compromiso con las víctimas, así como con la implementación de la Política Pública de Víctimas en el territorio, de manera que la formulación de los planes, programas y proyectos para esta población deberán estar armonizados con las verdaderas necesidades de las víctimas

El plan de desarrollo cuenta con cinco pilares, denominados así:

1. Ordenamiento del Territorio.
2. Equidad Social.
3. Convergencia Económica.
4. Seguridad y Buen Gobierno.
5. Gestión Institucional.

El Pilar No.2 Equidad Social, se articula con la transformación Seguridad Humana y Justicia Social del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, y con el Capítulo de Paz, Atención a Víctimas, Reconciliación y Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) de Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos, permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal.

La equidad social desde el punto de vista municipal, se entiende como esa herramienta que permite gestionar eficazmente las condiciones de la población hacia un desarrollo social, que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes, bajo un trato digno, y con respeto de las situaciones particulares, en búsqueda de ese equilibrio, que cierre brechas sociales y a su vez permita a la población del municipio ser partícipe de las acciones contempladas en este Pilar de forma transversal en los diferentes sectores contemplado en el mismo, como lo es la educación, salud, cultura, deporte y recreación, e inclusión social.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Las personas más vulnerables “niños, niñas y adolescentes, Mujeres, Juventud, Adulto mayor, Personas con discapacidad, Comunidad LGTBQ+, Víctimas del conflicto, Grupos étnicos afro e indígena, libertad religiosa” tienen prelación en este pilar, que busca esa armonización entre las problemáticas sociales y las posibles soluciones que ayudaran a mejorar su calidad de vida en el marco de la equidad social.

Por lo expuesto, es relevante manifestar que este Pilar No. 2 Equidad social se desarrolla con base en cinco (5) componentes así: Educación, Salud y protección social, Cultura, Deporte y recreación, Inclusión social y reconciliación, este último se desglosa en 9 subcomponentes; Atención integral de la primera infancia, juventud, Equidad de Género, Adulto mayor, Personas con discapacidad, LGTBQ+, Víctimas del conflicto, Grupos étnicos, Libertad Religiosa.

Este pilar por su denominación equidad social, señalara la ruta a seguir en cumplimiento de las disposiciones de ley, orientaciones del gobierno nacional y departamental, para ejecutar en debida forma las metas de producto y permitir una santa rosa más equitativa y justa.

4.4.5.7. SUBCOMPONENTE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

En este subcomponente se abordan las metas de las víctimas del conflicto, de acuerdo con el programa de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; e inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.

4.4.5.7.1. PROGRAMA: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-4101

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Atender, brindar asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto armado interno.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: Este programa se desarrolla desde el fortalecimiento territorial entre los distintos niveles de gobierno, la visibilidad y participación de las víctimas para la prevención de la no repetición así: Coordinación nación – territorio y fortalecimiento territorial: incluye la generación de sinergias entre los distintos niveles de gobierno, con el fin de sumar esfuerzos que permitan prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a quienes han sido víctimas del conflicto.

Fomento a la visibilización y participación de las víctimas: incluye el reconocimiento del rol de la población víctima y el fortalecimiento de su derecho a la participación. Prevención (temprana, urgente y garantías de no repetición): incluye la definición, implementación y articulación de medidas de prevención, protección y garantías de no repetición de la violación a los derechos humanos y la infracción al Derecho Internacional Humanitario a las cuales han sido sometidas las víctimas.

Procesos de reparación individual: incluye la definición e implementación de las medidas de

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

reparación integral a las personas inscritas en el Registro Único de Víctimas.

Reparación colectiva: incluye la definición, implementación y articulación de las medidas a las que tienen derecho las comunidades o los grupos y organizaciones sociales, sindicales y políticas que han sido víctimas del conflicto.

Retorno y reubicación: incluye la definición, implementación y articulación de acciones para fortalecer los procesos de retorno y reubicación de la población desplazada por la violencia.

Sistemas de información y registro de víctimas: incluye lo relacionado a los sistemas de información y la administración de bases de datos y sistemas que se utilizan para tener información actualizada y confiable de las víctimas del conflicto a nivel nacional.

Dentro de las metas asociadas a este programa, encontramos

No.	Meta de producto PDT	Meta de producto (Catálogo MGA)	Indicador de producto	Línea base 2023	Meta del cuatrienio	Responsables
181	Brindar atención, comunicación y orientación a las víctimas a través de los diferentes canales (presencial, telefónico y	Servicio de comunicación o comunicación a las víctimas (4101023)	Solicitudes tramitadas (410102300)	100%	100%	Secretaria de Gobierno
184	Dar las garantías para el funcionamiento de la mesa de participación	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas (4101038)	Eventos de participación realizados (410103800)	ND	16	Secretaria de Gobierno
185	Realizar entrega de recursos en especie para seguridad alimentaria	Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria (4101042)	Hogares víctimas que reciben recursos en especie para seguridad alimentaria (410104203)	30	136	Secretaria de Gobierno

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

186	Garantizar la ayuda humanitaria inmediata a víctimas de hechos diferentes desplazamiento.	Servicio de prevención de violaciones de derechos humanos al (4502019)	Hogares víctimas con ayuda humanitaria en especie (emergencia) (450201901)	1	1	Secretaria de Gobierno
187	Garantizar la atención humanitaria inmediata a víctimas desplazamiento	Servicio de ayuda y atención humanitaria (4101025)	Hogares víctimas con atención humanitaria (410102506)	0	11	Secretaria de Gobierno

Para el municipio de Santa Rosa, es importante la implementación de su proceso de atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado interno colombiano, como los análisis que se le hagan a él, de cara a fortalecerlo y a generar discusión pública, en últimas esto es lo que realmente nutre el proceso. La atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado hoy en día contiene una mayor relevancia, y exigencia, pues llegar a un estado de superación del conflicto armado y reconciliación pasa incuestionablemente por lograr goce efectivo de derechos para las víctimas referidas.

Plan de Acción territorial: Es el instrumento que contempla las medidas de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, el cual debe ser elaborado por los municipios, distritos y gobernaciones con la participación de las víctimas del conflicto armado. (Decreto 1084, Artículo 2.2.8.2.3.1).

Como causas de la situación problemática que viene identificada se identifican las siguientes:

Causas directas

Desconocimiento por parte del grupo poblacional de la oferta institucional para la inclusión social y así implementar las rutas de acceso a las misma.

Causas indirectas

Deficientes canales de articulación y divulgación de la oferta institucional para la inclusión social de los grupos poblacionales del municipio de Santa Rosa

Efectos directos

Aumento de exclusión social a los grupos poblacionales vulnerables del municipio de Santa Ros

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Efectos indirectos

Deterioro de la calidad de vida y oportunidades en los grupos de poblaciones vulnerables del municipio.

Así mismo, la contratación propuesta está en consonancia con los programas, ejes y metas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental de Bolívar y Municipal de Santa Rosa, en cuanto dichos planes contemplan:

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.**

Transformación: 7. Actores Diferenciales para el Cambio.

Catalizador: 01. Reparación transformadora.

Pilar: 03. Reparación efectiva e integral a las víctimas.

Programa: 1. Reparación transformadora.

- **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023, “BOLÍVAR PRIMERO”.**

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Segundo eje estratégico:

6. Capítulo de Paz, Atención a Víctimas, Reconciliación y Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

6.1. Componente atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Programa del Plan Desarrollo Departamental:

6.1.1. Programa de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027**

Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal:

4.4. PILAR No. 2 EQUIDAD SOCIAL

4.4.5.7. SUBCOMPONENTE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - 4101

La contratación a la que se contrae el presente estudio se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2026 del Municipio de Santa Rosa, Bolívar; así como también se encuentra en consonancia con el Plan de Acción sectorial de la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal.

El futuro ejecutor de las actividades inherentes al objeto del contrato que se propone celebrar el

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

municipio debe acreditar que cuenta con experiencia en el área de ejecución de proyectos sociales dirigido a poblaciones vulnerables, que cuente con el personal profesional, técnico y logístico que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato que habría lugar a celebrarse.

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar, en desarrollo del respectivo proceso de selección contractual dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través de este estudio previo.

Con el fin de emprender la ejecución del contrato de impulso económico orientado a lograr el objetivo de satisfacer la necesidad identificada a través del presente estudio, mediante la provisión de soluciones a los sectores poblacionales en condición de vulnerabilidad que se encuentran asentados en jurisdicción territorial de Santa Rosa, Bolívar a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal, ha elaborado el correspondiente proyecto de inversión, que incluye el respectivo presupuesto y demás documentos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que ejecute las mismas, atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

“ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda”.

De acuerdo con la exposición precedente, el Municipio de Santa Rosa Bolívar, para satisfacer la necesidad que ha sido identificada, ha considerado procedente, conveniente y oportuno llevar a cabo un proceso de contratación, tal como se define a continuación: **EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**”, las cuales consisten en la **“EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL ENCAMINADO A BRINDAR ACCIONES AFIRMATIVAS DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA Y EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO”.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

3.1 Objeto	Celebración de un contrato “EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL ENCAMINADO A BRINDAR ACCIONES AFIRMATIVAS DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO”
3.2 Alcance	El presente proyecto tiene como alcance la ejecución de acciones afirmativas de asistencia, orientación y acompañamiento social dirigidas a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Santa Rosa, Bolívar, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de sus condiciones de bienestar, el acceso efectivo a la oferta institucional, la garantía de sus derechos y el mejoramiento de sus capacidades individuales, familiares y comunitarias. La intervención se desarrollará en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Hagamos una Mejor Historia 2024–2027” y el Plan de Acción Territorial para las Víctimas (PAT), mediante la implementación de estrategias de atención integral que permitan brindar información, orientación, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento comunitario y espacios de participación dirigidos a la población víctima del conflicto armado. Para el cumplimiento de este propósito, el proyecto contempla la realización de jornadas de atención y orientación social, actividades de fortalecimiento de capacidades, encuentros comunitarios, acciones de promoción de derechos, estrategias de articulación institucional y demás actividades encaminadas a mejorar el acceso de la población beneficiaria a los programas, servicios y mecanismos de atención establecidos por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV. Igualmente, el proyecto incluye la logística, coordinación operativa, talento humano, materiales pedagógicos, suministros y demás recursos requeridos para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, así como la elaboración de informes, registros de asistencia, evidencias y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las metas y productos establecidos. Como resultado, se espera fortalecer la atención integral a la población víctima del conflicto armado, promover la inclusión social, facilitar el acceso a la oferta institucional y contribuir al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración Municipal en materia de asistencia, atención y garantía de derechos de las víctimas, en el marco de la política pública de víctimas y los instrumentos de planeación territorial vigentes.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Atendiendo el alcance del objeto del contrato a celebrar, la ESAL ejecutora del mismo deberá desarrollar las siguientes acciones por meta:		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	MEDIDA	ACCIONES
Optimización y garantía de funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del conflicto en el Municipio de Santa Rosa.	Garantizar la participación y los apoyos compensatorios de los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas del municipio de Santa Rosa.	Componente 1. Apoyos Compensatorios - Se otorgarán apoyos compensatorios a los diecinueve (19) integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas por cada sesión plenaria previamente programada y autorizada por la Secretaría de Gobierno Municipal, con el propósito de facilitar su participación y reconocer el tiempo destinado al ejercicio de sus funciones de representación, incidencia, seguimiento y control social frente a la implementación de la Política Pública de Víctimas. - La entrega de los apoyos estará sujeta a la verificación de asistencia efectiva de cada integrante mediante listados de asistencia, actas de reunión y demás soportes que evidencien su participación en las actividades desarrolladas. Componente 2. Apoyo Logístico y Operativo - Convocatoria y coordinación de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas. - Suministro de hidratación, refrigerios y almuerzos durante las jornadas de trabajo. - Suministro de material pedagógico, papelería y elementos de apoyo para el desarrollo de las sesiones. - Disposición de espacios físicos adecuados y demás requerimientos logísticos para la realización de reuniones, mesas de trabajo y jornadas de fortalecimiento. - Apoyo técnico y operativo para el registro de participantes, elaboración de actas, consolidación de evidencias y sistematización de la información. - Elaboración de registros fotográficos, listados de asistencia e informes de ejecución.
202500000012662		

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			Componente 3. Fortalecimiento de Capacidades para la Participación Los procesos formativos abordarán temáticas relacionadas con: • Derechos de las víctimas. • Participación ciudadana y participación efectiva. • Control social y veeduría ciudadana. • Seguimiento al Plan de Acción Territorial (PAT). • Política Pública de Víctimas. • Mecanismos de interlocución con las entidades del SNARIV. Componente 4. Planeación y Seguimiento del plan de trabajo de la mesa de víctimas • Socialización y seguimiento del Plan de Trabajo Anual de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas. • Definición y socialización del cronograma de reuniones ordinarias y extraordinarias. • Seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades programadas. • Monitoreo y evaluación trimestral de los avances, logros y compromisos establecidos. • Elaboración de informes de seguimiento y recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión de la Mesa.
	Suministro y entrega de recursos en especie para seguridad alimentaria de la población, víctima del	Incentivar la seguridad alimentaria de la población víctima del conflicto armado mediante estrategias	Componente 1. Ollas Comunitarias, Educación Nutricional y Hábitos Alimentarios Saludables Implementar jornadas de ollas comunitarias dirigidas a la población víctima del conflicto armado como una estrategia de seguridad alimentaria que contribuya al acceso oportuno a alimentos nutritivos, fortalezca la integración comunitaria y promueva conocimientos y prácticas relacionadas con la alimentación saludable. Las jornadas combinarán la preparación y distribución de alimentos con espacios pedagógicos orientados a fortalecer hábitos alimentarios saludables, el aprovechamiento de productos locales y la prevención de riesgos asociados a una nutrición inadecuada.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	conflicto armado en el municipio de Santa Rosa 20250000011386	participativas de educación nutricional, aprovechamiento o sostenible de los recursos alimentarios, fortalecimiento de capacidades familiares y promoción de prácticas de producción y transformación de alimentos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar de los hogares beneficiarios.	Temáticas: - Alimentación balanceada y saludable. - Valor nutricional de los productos locales. - Higiene y manipulación segura de alimentos. - Prevención de enfermedades asociadas a una alimentación inadecuada. - Aprovechamiento de recursos alimentarios disponibles en el entorno. Acciones: - Organización y desarrollo de jornadas de ollas comunitarias. - Suministro de insumos alimentarios para la preparación de alimentos. - Preparación y distribución de raciones alimentarias. - Talleres participativos sobre nutrición y seguridad alimentaria. - Charlas educativas y demostraciones prácticas. - Entrega de material pedagógico. - Registro de beneficiarios y evidencias de ejecución. Componente 2. Escuela de Cocina Saludable, Transformación y Aprovechamiento Sostenible de Alimentos Desarrollar espacios prácticos de formación orientados a fortalecer las capacidades de las familias víctimas para la preparación, conservación y transformación de alimentos, promoviendo el aprovechamiento integral de los recursos alimentarios disponibles y la reducción del desperdicio. Acciones: - Elaboración de menús balanceados utilizando productos locales. - Preparación de alimentos nutritivos y de bajo costo. - Capacitación en conservación y almacenamiento de alimentos. - Elaboración de mermeladas, encurtidos, conservas y productos deshidratados. - Manejo de excedentes de producción agrícola. - Promoción del aprovechamiento sostenible de alimentos y generación de valor agregado. - Desarrollo de prácticas culinarias participativas. - Resultados Esperados:
--	---	--	---

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			• Mejoramiento de los hábitos alimentarios familiares. • Disminución del desperdicio de alimentos. • Fortalecimiento de capacidades para el aprovechamiento y transformación de productos locales. • Promoción de prácticas sostenibles de seguridad alimentaria. Componente 3. Fortalecimiento de Derechos Humanos, Participación Efectiva y Proyecto de Vida Desarrollar jornadas de capacitación dirigidas a jóvenes y adultos víctimas del conflicto armado para fortalecer el conocimiento de sus derechos, promover la participación efectiva en los escenarios comunitarios e institucionales y contribuir al fortalecimiento de capacidades personales, familiares y comunitarias. Temáticas: • Derechos Humanos y derechos de las víctimas. • Política Pública de Víctimas. • Participación ciudadana y mecanismos de participación efectiva. • Rutas de atención y acceso a la oferta institucional. • Liderazgo comunitario y fortalecimiento del tejido social. • Proyecto de vida, resiliencia y bienestar emocional. Acciones: • Talleres participativos. • Jornadas pedagógicas. • Espacios de diálogo y reflexión. • Actividades grupales de fortalecimiento comunitario. • Entrega de material informativo y pedagógico. Resultados Esperados: ✓ Mayor conocimiento sobre derechos y mecanismos de participación. ✓ Fortalecimiento del liderazgo comunitario. ✓ Incremento de la participación de la población
--	--	--	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			víctima en espacios institucionales. ✓ Fortalecimiento de habilidades para la construcción de proyectos de vida y la convivencia comunitaria.
	Apoyo y garantía de las ayudas humanitarias inmediatas, a víctimas de hechos diferentes ante desplazamiento del municipio de Santa Rosa 20250000013 256	Desarrollar acciones de identificación, orientación, gestión y atención humanitaria inmediata dirigidas a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio, garantizando el acceso oportuno a las medidas de asistencia establecidas en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes.	Componente 1: identificación, orientación y atención humanitaria inmediata a víctimas del conflicto armado Acciones a desarrollar: • Brindar acompañamiento institucional para la activación de rutas de atención y acceso a la oferta social disponible en los niveles municipal, departamental y nacional. • Gestionar la atención de necesidades humanitarias inmediatas relacionadas con alimentación, alojamiento temporal, transporte, salud y demás requerimientos básicos de subsistencia. • Coordinar acciones con las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), para la respuesta oportuna a situaciones de emergencia humanitaria. • Realizar jornadas de atención integral con participación de entidades públicas y organismos de apoyo para acercar la oferta institucional a la población víctima. • Efectuar seguimiento a los casos atendidos para verificar el acceso efectivo a las medidas de asistencia y protección. • Fortalecer los espacios de coordinación institucional mediante reuniones de articulación con el Comité Territorial de Justicia Transicional y demás instancias competentes. • Desarrollar una jornada de capacitación dirigida al Enlace Municipal de Víctimas, integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, líderes comunitarios y funcionarios relacionados con la atención a víctimas. Contenido de la capacitación: • Marco normativo de la atención a víctimas. • Competencias de las entidades territoriales. • Ayuda humanitaria inmediata, de emergencia y transición.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			- Rutas de atención y remisión. - Enfoque diferencial y acción sin daño. - Herramientas para el seguimiento y reporte de casos. - Mecanismos de participación efectiva de las víctimas.
	Formulación, proyectos productivos de iniciativas de emprendimientos para la población vulnerable, víctima del conflicto en Santa Rosa 20250000012030	Implementar acciones de formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo de iniciativas productivas, emprendimientos familiares y estrategias de seguridad alimentaria que contribuyan al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población víctima del conflicto armado del municipio de Santa Rosa de Lima.	COMPONENTE 1. EMPRENDIMIENTO, LIDERAZGO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Fortalecer las capacidades emprendedoras, el liderazgo comunitario y las competencias para la generación de ingresos de la población víctima del conflicto armado, mediante procesos formativos, acompañamiento técnico y espacios de promoción comercial que contribuyan a la consolidación de iniciativas productivas sostenibles. Acciones a desarrollar: - Identificación de habilidades, talentos, oficios, experiencias laborales y expectativas de emprendimiento de los participantes. - Diagnóstico participativo de oportunidades económicas y productivas existentes en el territorio. - Desarrollo del taller "Emprendimiento y Liderazgo Transformador". - Capacitación en formulación básica de planes de negocio y fortalecimiento empresarial. - Orientación sobre acceso a programas de apoyo al emprendimiento, asociatividad y fuentes de financiación. - Realización de una "Feria de Emprendedores" para la exhibición de productos y servicios, intercambio de experiencias y fortalecimiento de redes comerciales. - Promoción de capacidades para la autogestión económica y el desarrollo de proyectos productivos familiares. Producto Esperado: Población víctima capacitada en emprendimiento, liderazgo y fortalecimiento de iniciativas productivas COMPONENTE 2. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES Promover la seguridad alimentaria y el mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares víctimas mediante el fortalecimiento de unidades productivas familiares orientadas al autoconsumo y la generación de ingresos complementarios. Acciones a desarrollar: • Realización de talleres teórico-prácticos sobre implementación y manejo de patios productivos. • Capacitación en establecimiento y manejo de huertas familiares. • Formación en producción y manejo básico de gallinas ponedoras y pollos de engorde. • Capacitación en buenas prácticas de producción, alimentación animal y bioseguridad. • Orientación sobre técnicas de cultivo, manejo de suelos y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico. • Suministro de insumos para la siembra de semillas de hortalizas y plantas aromáticas. • Entrega de kits para la implementación de unidades productivas avícolas. • Acompañamiento y seguimiento a la puesta en marcha de huertas y unidades productivas familiares. • Entrega de kit de insumos para el desarrollo de los talleres prácticos Producto Esperado: Hogares víctimas fortalecidos mediante la implementación de huertas familiares y unidades productivas para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la generación de ingresos. COMPONENTE 3. BIENESTAR PSICOSOCIAL, PROYECTO DE VIDA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Promover el bienestar emocional, la resiliencia y el fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias de la población víctima del conflicto armado mediante espacios de orientación psicosocial, desarrollo humano y fortalecimiento de habilidades para la vida.
--	--	--	---

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			Acciones a desarrollar: • Desarrollo de encuentros grupales de orientación psicosocial. • Espacios de escucha activa, acompañamiento emocional y fortalecimiento de redes de apoyo. • Actividades lúdico-pedagógicas para el fortalecimiento de habilidades para la vida. • Talleres de autoestima, liderazgo, proyecto de vida y empoderamiento personal. • Jornadas sobre resiliencia, manejo emocional y afrontamiento de situaciones adversas. • Talleres de resolución pacífica de conflictos, convivencia y fortalecimiento familiar. • Estrategias de integración comunitaria y reconstrucción del tejido social. • Actividades participativas orientadas al fortalecimiento de la confianza, la solidaridad y la convivencia comunitaria. Producto Esperado: Población víctima fortalecida en capacidades psicosociales, resiliencia, liderazgo y reconstrucción del tejido social.	
			Adicional, se requiere que el contratista seleccionado cuente con los siguientes perfiles mínimos requeridos: PERSONAL REQUERIDO. <table> <tr> <th>Nº</th><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr> </table>	Nº
Nº	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	1	DOS (2)	Formación académica: Profesional en derecho, con tarjeta profesional.	Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a población víctima.
	2	UN (1)	Formación académica: Profesional en psicología o trabajo social con tarjeta profesional.	Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a población víctima.
	3	UN (1)	Formación académica: Ingeniero de alimentos con tarjeta profesional.	Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia como capacitador.
	4	UN (1)	Formación académica: Profesional en carreras como (contaduría, administrador de empresa o industrial). con tarjeta profesional.	Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en proyectos sobre promoción y participación ciudadana

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	5	DOS (2)	Formación académica: Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, técnicos en auxiliar administrativo o bachilleres académicos para apoyo asistencial, logístico y operativo	Experiencia laboral: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.						
	Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo									
3.3. CODIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC	<table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>93141500</td><td>Servicios Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr><tr><td>93141600</td><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, Población</td></tr></table>				CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	93141500	Servicios Desarrollo y Servicios Sociales	93141600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, Población
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN									
93141500	Servicios Desarrollo y Servicios Sociales									
93141600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, Población									
3.4 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.									
3.5 Lugar de Ejecución	Municipio de Santa Rosa - Bolívar.									
3.6 Valor y Forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio.	El monto de los aportes que realizará el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000.00) El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: A) Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del monto total de los recursos a aportar, que corresponden a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE									

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

PESOS (\$94.000.000) el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes.

B) El cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a la suma **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$94.000.000)**, el cual será desembolsado una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados a título de anticipo, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO.

Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO.

Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar.

En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.																								
3.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO																								
3.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para amparar el valor del contrato que se habrá de celebrar, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda municipal: <table><tr><th>No CDP</th><th>FECHA</th><th>CÓDIGO RUBRO</th><th>NOMBRE CUENTA</th><th>FUENTE</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td rowspan="4">2026052101</td><td rowspan="4">Veintiún días (21) del mes Mayo de 2026</td><td>2.3.2.02.02.008.17-0483</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC</td><td>\$ 50.000.000</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.008.17-0484</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC</td><td>\$ 70.000.000</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.008.17-0485</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC</td><td>\$ 8.000.000</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.008.17-0486</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE</td><td>\$ 60.000.000</td></tr></table>	No CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR TOTAL	2026052101	Veintiún días (21) del mes Mayo de 2026	2.3.2.02.02.008.17-0483	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$ 50.000.000	2.3.2.02.02.008.17-0484	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$ 70.000.000	2.3.2.02.02.008.17-0485	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$ 8.000.000	2.3.2.02.02.008.17-0486	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE	\$ 60.000.000
No CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR TOTAL																				
2026052101	Veintiún días (21) del mes Mayo de 2026	2.3.2.02.02.008.17-0483	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$ 50.000.000																				
		2.3.2.02.02.008.17-0484	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$ 70.000.000																				
		2.3.2.02.02.008.17-0485	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$ 8.000.000																				
		2.3.2.02.02.008.17-0486	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE	\$ 60.000.000																				

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

				DOCEAVAS VIGENC	
			TOTAL		\$ 188.000.000
3.9 SUPERVISIÓN	La Supervisión y control en la ejecución del contrato a celebrarse, será ejercida por el (a) profesional universitario con funciones de enlace o referente de la población víctima, adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal. EL SUPERVISOR será intermediario entre la ESAL y el municipio, y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo de la ejecución del Contrato. La ESAL permitirá que el supervisor designado por el municipio verifique en cualquier momento la ejecución del Contrato. EL SUPERVISOR no podrá exonerar a la ESAL de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del municipio ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato. EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y la ESAL se obliga a ejecutar a sus costas los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en el respectivo contrato. Si la ESAL se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, el municipio podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estos cambios ocasionen a la ESAL, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.				
4. PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	En acatamiento de lo dispuesto en los incisos último y penúltimo del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se expidió el correspondiente acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal del Municipio de Santa Rosa - Bolívar, para celebrar el correspondiente contrato, al cual se contrae el presente estudio previo.				
5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De acuerdo a los análisis de precios elaborados por la profesional universitario enlace de victimas adscrita a la Secretaría de Gobierno y cultura del Municipio de Santa Rosa - Bolivar y basados en los precios de mercado, se logró establecer el estimativo del presupuesto oficial de la contratación a desarrollar. Para la estimación del presupuesto oficial se tienen en cuenta los siguientes aspectos:				

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar las actividades del contrato a cabalidad.
Equipos Herramientas	Se debe contar con equipos necesario para desarrollar técnicamente las actividades objeto del contrato.
Materiales	Los bienes a utilizar deben ser de buena calidad.
Administración	La entidad sin ánimo de lucro debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados

Con fundamento en lo anterior se establece el siguiente presupuesto, de acuerdo con las actividades cuya ejecución conlleva el objeto del contrato a celebrar y a cuyo financiamiento estarán destinados los recursos que aportará el MUNICIPIO:

El presupuesto total para la presente contratación se estimó en la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000.00)** calculado de acuerdo con el **ANEXO N° 1** del presente estudio, denominado **“PRESUPUESTO OFICIAL”**

Nota: Dentro del cálculo y estimación del valor se encuentran incluidos los impuestos Nacionales, municipales y estampillas, así como los costos administrativos que debe asumir el ejecutor del contrato.

De igual forma se tuvieron en cuenta valores de contrataciones análogas o similares de otras entidades, para lo cual se hizo verificación en el SECOP, obteniéndose la siguiente muestra:

N° DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO
----------------	---------------------------	--------------------	---------------------	--------------------	-------------------

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		Régimen Especial	Convocado	MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA E INCIDENTE, Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS, EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, EN ARTICULACIÓN CON LAS ACCIONES DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) Y LA POLÍTICA PÚBLICA	\$143,000,000
	SAMC No. 003 DE 2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL – PAT 2026 PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, CÓRDOBA	\$250,000,000
	SG-CA-2025-P021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	MUNICIPIO DE SOLEDAD	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ASISTIR INTEGRALMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, BAJO EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PAT 2025 A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	\$139,642,857

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	SAMC-003-25	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS EN EL GOCE DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) 2025, EN ALBANIA, LA GUAJIRA.	\$200,000,000
	ESAL-003-2025	Régimen Especial	Convocado	ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA	DESARROLLO DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y CUMPLIMIENTO DEL PARCIAL DEL PLAN DE ACCION TERRITOTRIAL (PAT) EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA - VIGENCIA 2025	\$200,736,000

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES:

Dentro del valor estimado como monto del presupuesto para la contratación se encuentran incluidos los siguientes gravámenes:

- **Estampilla para el Bienestar adulto mayor:** Se descuenta el 4% solo aplica a aquellos valores de los contratos o compras que pasan de 10 salarios mínimos legales vigentes, cuando la compra o el servicio no llega a los 10 SMLV, no se descuenta este concepto.
- **Estampilla Justicia:** Se descuenta el 2% solo aplica a aquellos valores de los contratos o compras que pasan de 10 salarios mínimos legales vigentes, cuando la compra o el servicio no llega a los 10 SMLV, no se descuenta este concepto.
- **Estampilla Pro-Hospital Universitario:** Se descuenta el 1 %. Esta la deben pagar al momento de firmar el contrato o cuando se realice la compra, en este caso como es compra virtual se le descontara al momento del pago, haciendo claridad que fue una compra realizada en tienda virtual.
- **Estampilla Pro- Cultura:** Se descuenta el 1 % del valor de la orden de compra.
- **Estampilla Pro- Universidad de Cartagena:** Se descuenta el 0,5 % del valor de la orden de compra.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Estampilla Pro- Deporte: El municipio descuenta el 2,5 % del valor del contrato. Con base en las anteriores variables, se ha establecido el presupuesto estimado para la contratación que el municipio se propone llevar a cabo, así:			
	META DEL PLAN DE DESARROLLO	MEDIDA	ACCIONES	VALOR
	Optimización y garantía de funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del conflicto en el Municipio de Santa Rosa. 202500000012662	Garantizar la participación y los apoyos compensatorios de los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas del municipio de Santa Rosa.	Componente 1. Apoyos Compensatorios - Se otorgarán apoyos compensatorios a los diecinueve (19) integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas por cada sesión plenaria previamente programada y autorizada por la Secretaría de Gobierno Municipal, con el propósito de facilitar su participación y reconocer el tiempo destinado al ejercicio de sus funciones de representación, incidencia, seguimiento y control social frente a la implementación de la Política Pública de Víctimas. - La entrega de los apoyos estará sujeta a la verificación de asistencia efectiva de cada integrante mediante listados de asistencia, actas de reunión y demás soportes que evidencien su participación en las actividades desarrolladas. Componente 2. Apoyo Logístico y Operativo - Convocatoria y coordinación de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas. - Suministro de hidratación, refrigerios y almuerzos durante las jornadas de trabajo. - Suministro de material pedagógico, papelería y elementos de apoyo para el desarrollo de las sesiones. - Disposición de espacios físicos adecuados y demás requerimientos	50.000.000

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			logísticos para la realización de reuniones, mesas de trabajo y jornadas de fortalecimiento. • Apoyo técnico y operativo para el registro de participantes, elaboración de actas, consolidación de evidencias y sistematización de la información. • Elaboración de registros fotográficos, listados de asistencia e informes de ejecución. Componente 3. Fortalecimiento de Capacidades para la Participación Los procesos formativos abordarán temáticas relacionadas con: • Derechos de las víctimas. • Participación ciudadana y participación efectiva. • Control social y veeduría ciudadana. • Seguimiento al Plan de Acción Territorial (PAT). • Política Pública de Víctimas. • Mecanismos de interlocución con las entidades del SNARIV. Componente 4. Planeación y Seguimiento del plan de trabajo de la mesa de víctimas • Socialización y seguimiento del Plan de Trabajo Anual de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas. • Definición y socialización del cronograma de reuniones ordinarias y extraordinarias. • Seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades programadas. • Monitoreo y evaluación trimestral de los avances, logros y compromisos establecidos. • Elaboración de informes de seguimiento y recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión de la Mesa.	
			Componente 1. Ollas Comunitarias,	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Suministro y entrega de recursos en especie para seguridad alimentaria de la población, víctima del conflicto armado en el municipio de Santa Rosa 202500000011386	Incentivar la seguridad alimentaria de la población víctima del conflicto armado mediante estrategias participativas de educación nutricional, aprovechamiento o sostenible de los recursos alimentarios, fortalecimiento de capacidades familiares y promoción de prácticas de producción y transformación de alimentos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar de los hogares beneficiarios.	Educación Nutricional y Hábitos Alimentarios Saludables Implementar jornadas de ollas comunitarias dirigidas a la población víctima del conflicto armado como una estrategia de seguridad alimentaria que contribuya al acceso oportuno a alimentos nutritivos, fortalezca la integración comunitaria y promueva conocimientos y prácticas relacionadas con la alimentación saludable. Las jornadas combinarán la preparación y distribución de alimentos con espacios pedagógicos orientados a fortalecer hábitos alimentarios saludables, el aprovechamiento de productos locales y la prevención de riesgos asociados a una nutrición inadecuada. Temáticas: • Alimentación balanceada y saludable. • Valor nutricional de los productos locales. • Higiene y manipulación segura de alimentos. • Prevención de enfermedades asociadas a una alimentación inadecuada. • Aprovechamiento de recursos alimentarios disponibles en el entorno. Acciones: • Organización y desarrollo de jornadas de ollas comunitarias. • Suministro de insumos alimentarios para la preparación de alimentos. • Preparación y distribución de raciones alimentarias. • Talleres participativos sobre nutrición y seguridad alimentaria. • Charlas educativas y demostraciones prácticas. • Entrega de material pedagógico. • Registro de beneficiarios y evidencias de ejecución.	70.000.000
--	--	--	--	-------------------

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			Componente 2. Escuela de Cocina Saludable, Transformación y Aprovechamiento Sostenible de Alimentos Desarrollar espacios prácticos de formación orientados a fortalecer las capacidades de las familias víctimas para la preparación, conservación y transformación de alimentos, promoviendo el aprovechamiento integral de los recursos alimentarios disponibles y la reducción del desperdicio. Acciones: • Elaboración de menús balanceados utilizando productos locales. • Preparación de alimentos nutritivos y de bajo costo. • Capacitación en conservación y almacenamiento de alimentos. • Elaboración de mermeladas, encurtidos, conservas y productos deshidratados. • Manejo de excedentes de producción agrícola. • Promoción del aprovechamiento sostenible de alimentos y generación de valor agregado. • Desarrollo de prácticas culinarias participativas. • Entrega de kit de insumos para el desarrollo de los talleres prácticos. Resultados Esperados: • Mejoramiento de los hábitos alimentarios familiares. • Disminución del desperdicio de alimentos. • Fortalecimiento de capacidades para el aprovechamiento y transformación de productos locales. • Promoción de prácticas sostenibles de seguridad alimentaria. Componente 3. Fortalecimiento de Derechos Humanos, Participación Efectiva y Proyecto	
--	--	--	--	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			de Vida Desarrollar jornadas de capacitación dirigidas a jóvenes y adultos víctimas del conflicto armado para fortalecer el conocimiento de sus derechos, promover la participación efectiva en los escenarios comunitarios e institucionales y contribuir al fortalecimiento de capacidades personales, familiares y comunitarias. Temáticas: • Derechos Humanos y derechos de las víctimas. • Política Pública de Víctimas. • Participación ciudadana y mecanismos de participación efectiva. • Rutas de atención y acceso a la oferta institucional. • Liderazgo comunitario y fortalecimiento del tejido social. • Proyecto de vida, resiliencia y bienestar emocional. Acciones: • Talleres participativos. • Jornadas pedagógicas. • Espacios de diálogo y reflexión. • Actividades grupales de fortalecimiento comunitario. • Entrega de material informativo y pedagógico. Resultados Esperados: • Mayor conocimiento sobre derechos y mecanismos de participación. • Fortalecimiento del liderazgo comunitario. • Incremento de la participación de la población víctima en espacios institucionales. • Fortalecimiento de habilidades para la construcción de proyectos de vida y la	
--	--	--	--	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			convivencia comunitaria.	
	Apoyo y garantía de las ayudas humanitarias inmediatas, a víctimas de hechos diferentes ante desplazamiento del municipio de Santa Rosa 202500000013256	Desarrollar acciones de identificación, orientación, gestión y atención humanitaria inmediata dirigidas a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio, garantizando el acceso oportuno a las medidas de asistencia establecidas en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes.	Componente 1: identificación, orientación y atención humanitaria inmediata a víctimas del conflicto armado Acciones a desarrollar: • Brindar acompañamiento institucional para la activación de rutas de atención y acceso a la oferta social disponible en los niveles municipal, departamental y nacional. • Gestionar la atención de necesidades humanitarias inmediatas relacionadas con alimentación, alojamiento temporal, transporte, salud y demás requerimientos básicos de subsistencia. • Coordinar acciones con las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), para la respuesta oportuna a situaciones de emergencia humanitaria. • Realizar jornadas de atención integral con participación de entidades públicas y organismos de apoyo para acercar la oferta institucional a la población víctima. • Efectuar seguimiento a los casos atendidos para verificar el acceso efectivo a las medidas de asistencia y protección. • Fortalecer los espacios de coordinación institucional mediante reuniones de articulación con el Comité Territorial de Justicia Transicional y demás instancias competentes. • Desarrollar una jornada de capacitación dirigida al Enlace Municipal de Víctimas, integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, líderes comunitarios y funcionarios relacionados con la atención a víctimas.	8.000.000

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			Contenido de la capacitación: • Marco normativo de la atención a víctimas. • Competencias de las entidades territoriales. • Ayuda humanitaria inmediata, de emergencia y transición. • Rutas de atención y remisión. • Enfoque diferencial y acción sin daño. • Herramientas para el seguimiento y reporte de casos. • Mecanismos de participación efectiva de las víctimas.	
	Formulación, proyectos productivos de iniciativas de emprendimientos para la población vulnerable, víctima del conflicto en Santa Rosa 202500000012030	Implementar acciones de formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo de iniciativas productivas, emprendimientos familiares y estrategias de seguridad alimentaria que contribuyan al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población víctima del conflicto armado del municipio de Santa Rosa de Lima.	COMPONENTE 1. EMPRENDIMIENTO, LIDERAZGO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Fortalecer las capacidades emprendedoras, el liderazgo comunitario y las competencias para la generación de ingresos de la población víctima del conflicto armado, mediante procesos formativos, acompañamiento técnico y espacios de promoción comercial que contribuyan a la consolidación de iniciativas productivas sostenibles. Acciones a desarrollar: • Identificación de habilidades, talentos, oficios, experiencias laborales y expectativas de emprendimiento de los participantes. • Diagnóstico participativo de oportunidades económicas y productivas existentes en el territorio. • Desarrollo del taller "Emprendimiento y Liderazgo Transformador". • Capacitación en formulación básica de planes de negocio y fortalecimiento empresarial. • Orientación sobre acceso a programas de apoyo al emprendimiento,	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			asociatividad y fuentes de financiación. - Realización de una "Feria de Emprendedores" para la exhibición de productos y servicios, intercambio de experiencias y fortalecimiento de redes comerciales. - Promoción de capacidades para la autogestión económica y el desarrollo de proyectos productivos familiares. Producto Esperado: Población víctima capacitada en emprendimiento, liderazgo y fortalecimiento de iniciativas productivas COMPONENTE 2. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES Promover la seguridad alimentaria y el mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares víctimas mediante el fortalecimiento de unidades productivas familiares orientadas al autoconsumo y la generación de ingresos complementarios. Acciones a desarrollar: - Realización de talleres teórico-prácticos sobre implementación y manejo de patios productivos. - Capacitación en establecimiento y manejo de huertas familiares. - Formación en producción y manejo básico de gallinas ponedoras y pollos de engorde. - Capacitación en buenas prácticas de producción, alimentación animal y bioseguridad. - Orientación sobre técnicas de cultivo, manejo de suelos y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico. - Suministro de insumos para la siembra de semillas de hortalizas y plantas aromáticas.	60.000.000
--	--	--	--	-------------------

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			- Entrega de kits para la implementación de unidades productivas avícolas. - Acompañamiento y seguimiento a la puesta en marcha de huertas y unidades productivas familiares. Producto Esperado: Hogares víctimas fortalecidos mediante la implementación de huertas familiares y unidades productivas para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la generación de ingresos. COMPONENTE 3. BIENESTAR PSICOSOCIAL, PROYECTO DE VIDA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Promover el bienestar emocional, la resiliencia y el fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias de la población víctima del conflicto armado mediante espacios de orientación psicosocial, desarrollo humano y fortalecimiento de habilidades para la vida. Acciones a desarrollar: - Desarrollo de encuentros grupales de orientación psicosocial. - Espacios de escucha activa, acompañamiento emocional y fortalecimiento de redes de apoyo. - Actividades lúdico-pedagógicas para el fortalecimiento de habilidades para la vida. - Talleres de autoestima, liderazgo, proyecto de vida y empoderamiento personal. - Jornadas sobre resiliencia, manejo emocional y afrontamiento de situaciones adversas. - Talleres de resolución pacífica de conflictos, convivencia y fortalecimiento familiar. - Estrategias de integración comunitaria y	
--	--	--	---	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

		reconstrucción del tejido social. Actividades participativas orientadas al fortalecimiento de la confianza, la solidaridad y la convivencia comunitaria. Producto Esperado: Población víctima fortalecida en capacidades psicosociales, resiliencia, liderazgo y reconstrucción del tejido social.	
	Serán por cuenta de la ESAL ejecutora del contrato y se consideran incluidos como parte del valor estimado como presupuesto para la contratación, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en la ejecución del respectivo contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el ejecutor o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.		
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	Como ya ha quedado establecido, para efectos de selección de la entidad ejecutora del contrato, no se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios, atendiendo la reglamentación especial prevista en la Constitución Política y en el Decreto Nacional número 092 de 2017 para este tipo de contratos. Sin embargo, en aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente contrato en la página Web del Municipio y en el SECOP, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual está referida este estudio. Se tendrá en cuenta, entonces, la experiencia e idoneidad acreditada por la entidad sin ánimo de lucro seleccionada para ejecutar el objeto del contrato a celebrar. Así mismo, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 092 ibídem, se tendrán en cuenta indicadores de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo. Con base en lo anterior se establecerán los criterios para ponderar las ofertas; seleccionándose a la entidad sin ánimo de lucro que acredite las mejores		

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	condiciones en tal sentido. De lo anterior se dejará constancia expresa en el respectivo documento en el que se haga constar el cumplimiento de todos los requisitos y la aportación de todos los documentos requeridos en este estudio previo para la adjudicación del contrato.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: <i>"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"</i> Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber: a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la <u>de impulsar programas y actividades de interés público.</u> c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada. Es así como los artículos 355 de la Constitución Política y el artículo 2° del Decreto 092 ídem establecen los requisitos y condiciones que deben concurrir

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; señalando como tales las siguientes:

1. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo.
2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
3. Que exista previa autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

Es importante poner de presente los aspectos que a continuación se señalan, respecto del cumplimiento de los requisitos normativos que vienen relacionados:

1. El Municipio de Santa Rosa - Bolívar, incluye en su PLAN DE DESARROLLO DE 2024 - 2027 "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA" El Pilar No.2 Equidad Social, se articula con la transformación Seguridad Humana y Justicia Social del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, y con el Capítulo de Paz, Atención a Víctimas, Reconciliación y Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) de Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos, permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal. La equidad social desde el punto de vista municipal, se entiende como esa herramienta que permite gestionar eficazmente las condiciones de la población hacia un desarrollo social, que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes, bajo un trato digno, y con respeto de las situaciones particulares, en búsqueda de ese equilibrio, que cierre brechas sociales y a su vez permita a la población del municipio ser partícipe de las acciones contempladas en este Pilar de forma transversal en los diferentes sectores contemplado en el mismo, como lo es la educación, salud, cultura, deporte y recreación, e inclusión social.

2. El contrato de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor del municipio de Santa Rosa - Bolívar, por cuanto las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a celebrar beneficiarán directamente a un

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

grupo poblacional que goza de especial protección Constitucional y legal, a saber: víctimas del conflicto armado; así como tampoco la entidad territorial impartirá instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del Plan de Desarrollo del Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a actividades inherentes al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora. En este sentido; es decir, que las actividades inherentes al objeto del contrato guarden correspondencia con el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro ejecutora, tal aspecto constituirá un requisito *sine qua non* para establecer la idoneidad de la respectiva entidad ejecutora.

3. En acatamiento de lo dispuesto en los incisos penúltimo y último del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se expidió el correspondiente acto mediante el cual se autoriza al alcalde municipal de Santa Rosa, Bolívar para celebrar el correspondiente contrato, al cual se contrae el presente estudio previo.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

“(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas”.

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló:

“el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente”

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

"las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".

Asimismo, señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente:

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005:

"... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. **Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".**

Como quiera que las actividades inherentes al programa cuya ejecución constituye el objeto del contrato que se propone celebrar la entidad territorial corresponden a la brindar acciones afirmativas de asistencia social a las víctimas del conflicto armado, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora el Municipio está obligado a adelantar el proceso competitivo a que se refiere la norma reglamentaria en cita.

Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	lineamientos previstos en el artículo 355 de la carta superior, así como en el Decreto Nacional 092 de 2017
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	8.1 Son obligaciones del Municipio de Santa Rosa - Bolívar, las siguientes: 1. Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del contrato en la forma y términos establecidos en este documento. 2. Ejercer la supervisión del contrato, para tal fin designará al profesional universitario con funciones de enlace de víctimas adscrita a la Secretaría de Gobierno y cultura municipal. 3. Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del contrato. 7. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. 8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del contrato. 9. Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora 10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 8.2 Son obligaciones de la entidad privada sin ánimo de lucro las siguientes: 10.2.1. Obligaciones generales de la ESAL 1. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. 2. Garantizar el cumplimiento y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el presente estudio previo. 3. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. 4. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	- Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc. - Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. - Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato. 8.2.2. Obligaciones específicas de la ESAL: La ESAL se compromete a lo siguiente: - Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual. - Coordinar la correcta ejecución de las actividades pactadas con el supervisor designado y contenidas en la propuesta presentada y en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente documento. - Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. - Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Presentar informes de ejecución según lo señalado por el Supervisor designado por la entidad. - Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
9. ANÁLISIS QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR	En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así: TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

**EL DESARROLLO
DEL CONTRATO**

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal"*.

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así,

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO				ASIGNACION		
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ESAL	MUNICIPIO
ECONÓMICO	Por fluctuación de los precios de los materiales e insumos o desabastecimiento de los mismos en el mercado				X				X 4 %	X	
OPERACIONAL	Asesorías realizadas a comerciante y microempresarios del municipio no cuentan con la información específica del flujo comercial en el municipio				X				X 2 %	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de				X				X 1	X	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	contratación.									%		
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades por situaciones ajenas a las partes.				X					X 3 %	X	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo:** La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo:** se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo:** Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una pérdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
	ECONÓMICO	Por fluctuación de los precios de los materiales e insumos o desabastecimiento de los mismos en el mercado	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
	OPERACIONAL	Asesorías realizadas a comerciante y microempresarios del municipio no cuentan con la información específica del flujo comercial en el municipio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades por situaciones ajenas a las partes.	no atribuible a ninguna de las partes
10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el monto económico del mismo y la forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio. El Municipio considera necesario la exigencia de garantía única a la entidad sin ánimo de lucro seleccionada para ejecutar el objeto del contrato, con el fin de amparar los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos: 1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Esta garantía deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto de los recursos aportados por el municipio y reputados como anticipo para efectos de la constitución de la respectiva garantía y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. 3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por		

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	el término del mismo y tres (3) años más. 4. Calidad del Servicio, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
11. INDEMNIDAD	La entidad sin ánimo de lucro ejecutora mantendrá indemne al Municipio de Santa Rosa - Bolívar, frente a terceros
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del Decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993.
13. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se adelantará un proceso competitivo; en desarrollo del cual se cumplirán las siguientes fases: FASE 1: Definición y publicación de los indicadores de: 1.1. Idoneidad 1.2. Experiencia 1.3. Eficacia 1.4. Eficiencia 1.5 Economía 1.6. Manejo del Riesgo 1.7 Criterios de ponderación para comparar las ofertas FASE 2: Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. FASE 3: Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

cuenta los criterios definidos para el efecto.

12.1. Acreditación de requisitos habilitantes por los participantes en el proceso competitivo y su verificación

VERIFICACIÓN
CUMPLE/NO CUMPLE

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

13.1.1. Relacionadas con la capacidad jurídica

13.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato anexo correspondiente de la convocatoria pública.

13.1.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente

13.1.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

13.1.1.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

13.1.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro

13.1.1.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993

13.1.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar

13.1.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección

13.1.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL.

13.1.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto estimado como presupuesto para la contratación a la cual está referido el presente estudio.

13.1.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, de la ESAL y de su representante legal.

13.1.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, de la ESAL y de su representante legal.

13.1.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales de la ESAL; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL.

13.1.1.14. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

13.1.1.15. Documento de compromiso anticorrupción.

13.1.1.16. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

13.2. Acreditación de idoneidad

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar.

13.3. Acreditación de experiencia

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

13.4. Acreditación de requisitos relacionados con indicadores establecidos en el

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

decreto 092 de 2017

13.4.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

13.4.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

13.4.3. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

13.4.4. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar unos indicadores de manejo del riesgo, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

13.5. Definición del plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su habilidad para participar en el proceso.

El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, será el comprendido entre el día de publicación de la convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso, que se adoptará en la

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

correspondiente convocatoria pública.

13.6. Forma de presentación de las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

13.6.1. Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cuál información y qué documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que la administración municipal se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

13.6.2 idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

13.6.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, el municipio de Santa Rosa, Bolívar en ningún caso, será responsable de los mismos.

13.6.4 Estructuración de las propuestas y forma en que las deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente estudio previo y en la correspondiente convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el presente estudio así como las de la correspondiente convocatoria pública. No se aceptarán

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el municipio detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La forma de presentación de las propuestas será la siguiente:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en la correspondiente convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario manejará su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se señala en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

13.6.4.1. Indisponibilidad de la plataforma del SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencia del municipio de Santa Rosa, Bolívar o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, EL MUNICIPIO, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

13.6.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

13.6.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el modelo correspondiente al formato anexo de la correspondiente convocatoria pública. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

13.6.5.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. De igual forma, el RUT deberá permitir establecer que el proponente efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, de acuerdo a la información contenida en el ítem responsabilidades, calidades y atributos del Registro Único Tributario RUT, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado con los requisitos mencionados.

13.6.5.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

13.6.5.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50º de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante, si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal, aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores. Así

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

mismo los proponentes deberán aportar copia de las planillas de seguridad social de esos últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

13.6.5.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa.

13.6.5.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

13.6.5.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en este documento.

13.6.5.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponente efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

13.6.5.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL,

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

13.6.5.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del valor establecido como presupuesto total para el proceso de contratación y su vigencia será desde la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual hasta noventa días posteriores a dicho cierre.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR, **NIT890.481.343-3**, y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el caso.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	13.6.5.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente. 13.6.5.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente. 13.6.5.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de la ESAL proponente. 13.6.5.14. Documento de compromiso anticorrupción. 13.6.5.15. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA- BOLÍVAR. 13.6.5.16. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de un (1) convenio o contrato, cuyo objeto haya sido la ejecución o implementación de proyectos o acciones de atención dirigida a la ejecución de actividades para la población víctima del conflicto armado, con resultados satisfactorios, el valor del contrato o convenio aportado deberá ser igual o superior al 100% del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación convertido en SMLMV. El contrato o convenio a través del cual se pretenda acreditar la idoneidad debe haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta los siguientes documentos: 13.6.5.16.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad. 13.6.5.16.2. Certificación de cumplimiento o de ejecución, o acta de recibo final
--	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante

13.6.5.16.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

13.6.5.16.4. Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

13.6.5.17. Acreditación de Experiencia Específica por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestren la ejecución de máximo dos (2) convenios o contratos, cuyo objeto haya sido la ejecución o implementación de proyectos o acciones de atención dirigida a la ejecución de actividades para la población víctima del conflicto armado, con resultados satisfactorios, el valor del contrato o convenio aportado o la sumatoria de los dos (2) deberá ser igual o superior al 100% del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresados en SMLMV.

En caso de que el Proponente pruebe la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo tres (3) contratos aportados, que sumados sean igual o superior al 100% del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresados en SMLMV.

En caso de propuestas presentadas por proponentes plurales se sumará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación de cada proponente en la respectiva forma asociativa proponente

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

Para el caso de proponentes plurales, esta condición bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal, aportando la experiencia requerida como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la formación del proponente plural, y acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplado, para un máximo de tres (3) contratos.

Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se probará mediante el diligenciamiento del Formato 20 – Acreditación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, acompañado de la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

13.6.5.17.1. Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia.

13.6.5.17.2. Certificación de cumplimiento o ejecución, o acta de recibo final del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante o acta de liquidación del correspondiente contrato o convenio

13.6.5.17.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

13.6.5.18. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior a 8.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

13.6.5.19. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso que el objeto de los respectivos contratos o convenios se ejecutó conforme las especificaciones pactadas. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tales hechos.

13.6.5.20. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia Igual o inferior a 8.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia:

$$\frac{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

13.6.5.21. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que, en ejecución de los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsible que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en las que se hagan constar tal hecho

13.7. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

13.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El municipio rechazará y eliminará una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
2. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica.
3. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.
4. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	inhabilidad para contratar con entidades públicas. 5. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. 6. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que el municipio requiere en el presente documento. 7. Cuando no se acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente estudio y en la correspondiente convocatoria pública. 8. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento. 9. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación. 10. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento y en la respectiva convocatoria pública. 11. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento y en la respectiva convocatoria pública.
--	---

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	12. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición. 13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual. 14. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. 15. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada. 16. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento. 17. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad. 18. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta. 19. Cuando el valor del formato de oferta económica adjunto a la oferta sea diferente al señalado en la plataforma del SECOP II 20. Cuando no se adjunte a con la oferta la garantía de seriedad de la misma. El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y
--	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.				
14. FACTORES QUE DETERMINARÁN LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE	La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Puntaje total 100 puntos En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, El Municipio determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores: 1. La formación académica y experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. La experiencia relacionada del proponente adicional a los requisitos habilitantes de idoneidad y experiencia. 3. Emprendimiento de mujeres. 4. Miembros del Equipo de Trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar. Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas. En consecuencia, dichos factores se evaluarán así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Formación Académica del Personal requerido</td><td>Hasta 48</td></tr> </tbody> </table>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	Formación Académica del Personal requerido	Hasta 48
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE				
Formación Académica del Personal requerido	Hasta 48				

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Dos (2) Profesionales en derecho, con tarjeta profesional.	16	
	Un (1) Profesional del área psicosocial (trabajador social o psicólogo) con tarjeta profesional.	8	
	Un (1) Ingeniero de alimentos, con tarjeta profesional.	8	
	Un (1) Profesional en carreras como (contaduría, administrador de empresa o administrador industrial). Con tarjeta profesional	8	
	Dos (2) Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, técnicos en auxiliar administrativo o bachilleres académicos para apoyo asistencial, logístico y operativo	8	
	Experiencia del Personal requerido	Hasta 48	
	Dos (2) Profesionales en derecho, con tarjeta profesional. Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a población víctima.	16	
	Un (1) Profesional del área psicosocial (trabajador social o psicólogo) con tarjeta profesional. Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a población víctima.	8	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Un (1) Ingeniero de alimentos, con tarjeta profesional. Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia como capacitador.	8
	Un (1) Profesional en carreras como (contaduría, administrador de empresa o administrador industrial). Con tarjeta profesional. Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en proyectos sobre promoción y participación ciudadana	8
	Dos (2) Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, técnicos en auxiliar administrativo o bachilleres académicos para apoyo asistencial, logístico y operativo. Experiencia laboral: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.	8
	Experiencia relacionada adicional a los requisitos habilitantes	Hasta 3,5
	El proponente que acredite experiencia a través de un (1) contrato adicional a los aportados para acreditar idoneidad y experiencia, cuyo objeto guarde similitud o dentro de su alcance incluya desarrollar estrategias, acciones y/o actividades dirigidas la población víctima del conflicto armado	3,5
	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
	Puntaje por miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar	0,25
	TOTAL	100

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

14.1. Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Formación Académica del Personal

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Dos (2) Profesionales en derecho, con tarjeta profesional.	Se asignarán ocho (8) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Profesional en derecho con tarjeta profesional que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado 3. Tarjeta profesional. 4. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
Un (1) Profesional del área psicosocial (trabajador social o psicólogo) con tarjeta profesional.	Se asignarán ocho (8) puntos si el personal ofrecido como Profesional del área psicosocial (trabajador social o psicólogo) con tarjeta profesional que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado 3. Tarjeta profesional. 4. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Un (1) Ingeniero de alimentos, con tarjeta profesional.	Se asignarán ocho (8) puntos si el integrante del personal ofrecido como ingeniero de alimentos, con tarjeta profesional, acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado 3. Tarjeta profesional. 4. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Un (1) Profesional en carreras como (contaduría, administrador de empresa o administrador industrial). Con tarjeta profesional	Se asignarán ocho (8) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en carreras como (contaduría, administrador de empresa o administrador industrial). con tarjeta profesional, acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Tarjeta profesional 4. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta
	Dos (2) Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, técnicos en auxiliar administrativo o bachilleres académicos para apoyo asistencial, logístico y operativo	Se asignarán cuatro (4) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, técnicos en auxiliar administrativo o bachilleres académicos acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta, <u>en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica.</u> 14.1.1. Documentos otorgados en el exterior Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a éste idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. 14.1.2. Consularización Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

14.1.3. Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalados, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

14.1.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

14.2. Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Experiencia del Personal	
EXPERIENCIA REQUERIDA	PUNTAJE

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Dos (2) Profesionales en derecho, con tarjeta profesional. Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a población víctima.	Se asignarán ocho (8) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Profesional en derecho, con tarjeta profesional, que acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
	Un (1) Profesional del área psicosocial (trabajador social o psicólogo) con tarjeta profesional. Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la	Se asignarán ocho (8) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional en psicología o trabajo social con tarjeta profesional, acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	participación en proyectos dirigidos a población víctima	1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
	Un (1) Ingeniero de alimentos, con tarjeta profesional. Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia como capacitador.	Se asignarán ocho (8) puntos si el integrante del personal ofrecido como ingeniero de alimentos, con tarjeta profesional acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Un (1) Profesional en carreras como (contaduría, administrador de empresa o administrador industrial). Con tarjeta profesional. Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en proyectos sobre promoción y participación ciudadana	Se asignarán ocho (8) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en carreras como (contaduría, administrador de empresa o administrador industrial). con tarjeta profesional acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
	Dos (2) Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, técnicos en auxiliar administrativo o bachilleres académicos para apoyo asistencial, logístico y operativo. Experiencia laboral: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses	Se asignarán cuatro (4) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, técnicos en auxiliar administrativo o bachilleres académicos para apoyo asistencial, logístico y operativo. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	de experiencia laboral. ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
--	---

14.3. Forma de asignar puntaje por acreditar experiencia adicional a los requisitos habilitantes de idoneidad y experiencia.

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento a las especificaciones técnicas de este tipo de servicios a prestarse, el Municipio ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla

Experiencia relacionada adicional a los requisitos habilitantes de idoneidad y experiencia	
El proponente que acredite experiencia a través de un (1) contrato adicional a los aportados para acreditar idoneidad y experiencia, cuyo objeto guardes similitud o de su alcance incluya	Se asignarán tres puntos cinco (3,5) puntos si la entidad sin ánimo de lucro acredita experiencia a través de un contrato adicional a los aportados para acreditar idoneidad y experiencia. Para acreditar este factor de

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	desarrollar estrategias, acciones y/o actividades dirigidas a la población víctima del conflicto armado ponderación se tendrá en cuenta el objeto del contrato, no el valor. Para acreditar el cumplimiento de este se debe aportar: 1. Copia del contrato. 2. Certificado de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción. 14.4. Forma de asignar puntaje por participación de emprendimiento y empresas de mujeres. El municipio asignará cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el correspondiente formato anexo de la respectiva convocatoria pública correspondiente a: “Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que en este caso obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal
--	---

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

14.5. Forma de asignar puntaje a los miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar

Con el fin de incentivar las oportunidades laborales y el empleo local en el municipio de Santa Rosa, Bolívar, se asignará puntaje a las ofertas que incluyan dentro del personal propuesto para la ejecución del contrato a personas que residan en el municipio de Santa Rosa, Bolívar; para lo cual, se deberá aportar por parte del proponente certificado de residencia expedido por la autoridad y/o servidor público competente, mediante la cual se acredite que reside la residencia en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual que derive del presente estudio previo.

El puntaje por este factor se asignará de la siguiente manera:

Miembros del Equipo residentes en el Municipio de Santa Rosa	Puntaje	Total puntos
Dos (2) Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, técnicos en auxiliar administrativo o bachilleres académicos para apoyo asistencial, logístico y operativo Experiencia laboral: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.	0,125 puntos por cada integrante de apoyo logístico	MÁXIMO A OBTENER 0,25

14.6. Puntaje mínimo para Adjudicar:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para la entidad, la que haya obtenido mínimo sesenta (60) puntos en los factores de ponderación.

14.7. Comité evaluador para el proceso de selección.

Para efectos de evaluar las ofertas, El MUNICIPIO, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación municipal.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

14.8. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo.

14.9. Declaratoria de desierto el proceso

El municipio declarará desierto el proceso de selección cuando:

- 1) No se presenten Ofertas;
- 2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento
- 3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente
- 4) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	recomendación de adjudicación del proceso, hecha por el Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión 5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley 14.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El cronograma del proceso de selección contractual se adoptará en la respectiva convocatoria pública
15. Veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.
16. Acuerdos comerciales:	Por la naturaleza del proceso de contratación, al tratarse del impulso económico de actividades de interés público, no son aplicables los acuerdos comerciales.
Santa Rosa Bolívar, 02 de septiembre de 2026.  Elianis Álvarez Mendoza PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE ENLACE DE VICTIMAS	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

ANEXO N 1

"PRESUPUESTO OFICIAL

META DEL PLAN DE DESARROLLO	MEDIDA	ACCIONES	VALOR
Optimización y garantía de funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del conflicto en el Municipio de Santa Rosa. 202500000012662	Garantizar la participación y los apoyos compensatorios de los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas del municipio de Santa Rosa.	Componente 1. Apoyos Compensatorios - Se otorgarán apoyos compensatorios a los diecinueve (19) integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas por cada sesión plenaria previamente programada y autorizada por la Secretaría de Gobierno Municipal, con el propósito de facilitar su participación y reconocer el tiempo destinado al ejercicio de sus funciones de representación, incidencia, seguimiento y control social frente a la implementación de la Política Pública de Víctimas. - La entrega de los apoyos estará sujeta a la verificación de asistencia efectiva de cada integrante mediante listados de asistencia, actas de reunión y demás soportes que evidencien su participación en las actividades desarrolladas. Componente 2. Apoyo Logístico y Operativo - Convocatoria y coordinación de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas. - Suministro de hidratación, refrigerios y almuerzos durante las jornadas de trabajo. - Suministro de material pedagógico, papelería y elementos de apoyo para el desarrollo de las sesiones. - Disposición de espacios físicos adecuados	50.000.000

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		y demás requerimientos logísticos para la realización de reuniones, mesas de trabajo y jornadas de fortalecimiento. • Apoyo técnico y operativo para el registro de participantes, elaboración de actas, consolidación de evidencias y sistematización de la información. • Elaboración de registros fotográficos, listados de asistencia e informes de ejecución. Componente 3. Fortalecimiento de Capacidades para la Participación Los procesos formativos abordarán temáticas relacionadas con: • Derechos de las víctimas. • Participación ciudadana y participación efectiva. • Control social y veeduría ciudadana. • Seguimiento al Plan de Acción Territorial (PAT). • Política Pública de Víctimas. • Mecanismos de interlocución con las entidades del SNARIV. Componente 4. Planeación y Seguimiento del plan de trabajo de la mesa de víctimas • Socialización y seguimiento del Plan de Trabajo Anual de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas. • Definición y socialización del cronograma de reuniones ordinarias y extraordinarias. • Seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades programadas. • Monitoreo y evaluación trimestral de los avances, logros y compromisos establecidos. • Elaboración de informes de seguimiento y	
--	--	---	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión de la Mesa.	
Suministro y entrega de recursos en especie para seguridad alimentaria de la población, víctima del conflicto armado en el municipio de Santa Rosa 20250000011386	Incentivar la seguridad alimentaria de la población víctima del conflicto armado mediante estrategias participativas de educación nutricional, aprovechamiento sostenible de los recursos alimentarios, fortalecimiento de capacidades familiares y promoción de prácticas de producción y transformación de alimentos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar de los hogares beneficiarios.	Componente 1. Ollas Comunitarias, Educación Nutricional y Hábitos Alimentarios Saludables Implementar jornadas de ollas comunitarias dirigidas a la población víctima del conflicto armado como una estrategia de seguridad alimentaria que contribuya al acceso oportuno a alimentos nutritivos, fortalezca la integración comunitaria y promueva conocimientos y prácticas relacionadas con la alimentación saludable. Las jornadas combinarán la preparación y distribución de alimentos con espacios pedagógicos orientados a fortalecer hábitos alimentarios saludables, el aprovechamiento de productos locales y la prevención de riesgos asociados a una nutrición inadecuada. Temáticas: • Alimentación balanceada y saludable. • Valor nutricional de los productos locales. • Higiene y manipulación segura de alimentos. • Prevención de enfermedades asociadas a una alimentación inadecuada. • Aprovechamiento de recursos alimentarios disponibles en el entorno. Acciones: • Organización y desarrollo de jornadas de ollas comunitarias. • Suministro de insumos alimentarios para la preparación de alimentos. • Preparación y distribución de raciones alimentarias. • Talleres participativos sobre nutrición y	70.000.000

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		seguridad alimentaria. • Charlas educativas y demostraciones prácticas. • Entrega de material pedagógico. • Registro de beneficiarios y evidencias de ejecución. Componente 2. Escuela de Cocina Saludable, Transformación y Aprovechamiento Sostenible de Alimentos Desarrollar espacios prácticos de formación orientados a fortalecer las capacidades de las familias víctimas para la preparación, conservación y transformación de alimentos, promoviendo el aprovechamiento integral de los recursos alimentarios disponibles y la reducción del desperdicio. Acciones: • Elaboración de menús balanceados utilizando productos locales. • Preparación de alimentos nutritivos y de bajo costo. • Capacitación en conservación y almacenamiento de alimentos. • Elaboración de mermeladas, encurtidos, conservas y productos deshidratados. • Manejo de excedentes de producción agrícola. • Promoción del aprovechamiento sostenible de alimentos y generación de valor agregado. • Desarrollo de prácticas culinarias participativas. • Entrega de kit de insumos para el desarrollo de los talleres prácticos. Resultados Esperados:	
--	--	--	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		- Mejoramiento de los hábitos alimentarios familiares. - Disminución del desperdicio de alimentos. - Fortalecimiento de capacidades para el aprovechamiento y transformación de productos locales. - Promoción de prácticas sostenibles de seguridad alimentaria. Componente 3. Fortalecimiento de Derechos Humanos, Participación Efectiva y Proyecto de Vida Desarrollar jornadas de capacitación dirigidas a jóvenes y adultos víctimas del conflicto armado para fortalecer el conocimiento de sus derechos, promover la participación efectiva en los escenarios comunitarios e institucionales y contribuir al fortalecimiento de capacidades personales, familiares y comunitarias. Temáticas: - Derechos Humanos y derechos de las víctimas. - Política Pública de Víctimas. - Participación ciudadana y mecanismos de participación efectiva. - Rutas de atención y acceso a la oferta institucional. - Liderazgo comunitario y fortalecimiento del tejido social. - Proyecto de vida, resiliencia y bienestar emocional. Acciones: - Talleres participativos. - Jornadas pedagógicas. - Espacios de diálogo y reflexión. - Actividades grupales de	
--	--	--	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		fortalecimiento comunitario. - Entrega de material informativo y pedagógico. Resultados Esperados: - Mayor conocimiento sobre derechos y mecanismos de participación. - Fortalecimiento del liderazgo comunitario. - Incremento de la participación de la población víctima en espacios institucionales. - Fortalecimiento de habilidades para la construcción de proyectos de vida y la convivencia comunitaria.	
Apoyo y garantía de las ayudas humanitarias inmediatas, a víctimas de hechos diferentes ante desplazamiento del municipio de Santa Rosa 202500000013256	Desarrollar acciones de identificación, orientación, gestión y atención humanitaria inmediata dirigidas a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio, garantizando el acceso oportuno a las medidas de asistencia establecidas en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes.	Componente 1: identificación, orientación y atención humanitaria inmediata a víctimas del conflicto armado Acciones a desarrollar: - Brindar acompañamiento institucional para la activación de rutas de atención y acceso a la oferta social disponible en los niveles municipal, departamental y nacional. - Gestionar la atención de necesidades humanitarias inmediatas relacionadas con alimentación, alojamiento temporal, transporte, salud y demás requerimientos básicos de subsistencia. - Coordinar acciones con las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), para la respuesta oportuna a situaciones de emergencia humanitaria. - Realizar jornadas de atención integral con participación de entidades públicas y organismos de apoyo para acercar la	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		oferta institucional a la población víctima. • Efectuar seguimiento a los casos atendidos para verificar el acceso efectivo a las medidas de asistencia y protección. • Fortalecer los espacios de coordinación institucional mediante reuniones de articulación con el Comité Territorial de Justicia Transicional y demás instancias competentes. • Desarrollar una jornada de capacitación dirigida al Enlace Municipal de Víctimas, integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, líderes comunitarios y funcionarios relacionados con la atención a víctimas. Contenido de la capacitación: • Marco normativo de la atención a víctimas. • Competencias de las entidades territoriales. • Ayuda humanitaria inmediata, de emergencia y transición. • Rutas de atención y remisión. • Enfoque diferencial y acción sin daño. • Herramientas para el seguimiento y reporte de casos. • Mecanismos de participación efectiva de las víctimas.	8.000.000
Formulación, proyectos productivos de iniciativas de emprendimientos para la población vulnerable, víctima del	Implementar acciones de formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo de	COMPONENTE 1. EMPRENDIMIENTO, LIDERAZGO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Fortalecer las capacidades emprendedoras, el liderazgo comunitario y las competencias para la generación de ingresos de la población víctima del conflicto armado, mediante procesos formativos, acompañamiento técnico	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

conflicto en Santa Rosa 202500000012030	iniciativas productivas, emprendimientos familiares y estrategias de seguridad alimentaria que contribuyan al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población víctima del conflicto armado del municipio de Santa Rosa de Lima.	y espacios de promoción comercial que contribuyan a la consolidación de iniciativas productivas sostenibles. Acciones a desarrollar: • Identificación de habilidades, talentos, oficios, experiencias laborales y expectativas de emprendimiento de los participantes. • Diagnóstico participativo de oportunidades económicas y productivas existentes en el territorio. • Desarrollo del taller "Emprendimiento y Liderazgo Transformador". • Capacitación en formulación básica de planes de negocio y fortalecimiento empresarial. • Orientación sobre acceso a programas de apoyo al emprendimiento, asociatividad y fuentes de financiación. • Realización de una "Feria de Emprendedores" para la exhibición de productos y servicios, intercambio de experiencias y fortalecimiento de redes comerciales. • Promoción de capacidades para la autogestión económica y el desarrollo de proyectos productivos familiares. Producto Esperado: Población víctima capacitada en emprendimiento, liderazgo y fortalecimiento de iniciativas productivas COMPONENTE 2. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES Promover la seguridad alimentaria y el mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares víctimas mediante el	60.000.000
---	---	--	-------------------

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		fortalecimiento de unidades productivas familiares orientadas al autoconsumo y la generación de ingresos complementarios. Acciones a desarrollar: • Realización de talleres teórico-prácticos sobre implementación y manejo de patios productivos. • Capacitación en establecimiento y manejo de huertas familiares. • Formación en producción y manejo básico de gallinas ponedoras y pollos de engorde. • Capacitación en buenas prácticas de producción, alimentación animal y bioseguridad. • Orientación sobre técnicas de cultivo, manejo de suelos y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico. • Suministro de insumos para la siembra de semillas de hortalizas y plantas aromáticas. • Entrega de kits para la implementación de unidades productivas avícolas. • Acompañamiento y seguimiento a la puesta en marcha de huertas y unidades productivas familiares. Producto Esperado: Hogares víctimas fortalecidos mediante la implementación de huertas familiares y unidades productivas para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la generación de ingresos. COMPONENTE 3. BIENESTAR PSICOSOCIAL, PROYECTO DE VIDA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Promover el bienestar emocional, la resiliencia y el fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias de la población víctima del conflicto armado mediante espacios de	
--	--	---	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		orientación psicosocial, desarrollo humano y fortalecimiento de habilidades para la vida. Acciones a desarrollar: • Desarrollo de encuentros grupales de orientación psicosocial. • Espacios de escucha activa, acompañamiento emocional y fortalecimiento de redes de apoyo. • Actividades lúdico-pedagógicas para el fortalecimiento de habilidades para la vida. • Talleres de autoestima, liderazgo, proyecto de vida y empoderamiento personal. • Jornadas sobre resiliencia, manejo emocional y afrontamiento de situaciones adversas. • Talleres de resolución pacífica de conflictos, convivencia y fortalecimiento familiar. • Estrategias de integración comunitaria y reconstrucción del tejido social. • Actividades participativas orientadas al fortalecimiento de la confianza, la solidaridad y la convivencia comunitaria. Producto Esperado: Población víctima fortalecida en capacidades psicosociales, resiliencia, liderazgo y reconstrucción del tejido social.	
--	--	--	--